



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 25 de septiembre de 1987

NUM. 8

SUMARIO

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre diversos extremos relativos al Plan Informático de la Administración Local de Navarra, formulada por el Parlamentario del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Miguel Sanz Sesma. (Pág. 2.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra. Lista definitiva de admitidos. (Pág. 4.)
- Ordenes Forales 549/87, 559/87, 566/87, 601/87, 629/87, 666/87, 640/87 y 671/87 del Consejero de Economía y Hacienda y Acuerdo de 26 de junio de 1987 del Gobierno de Navarra por los que se autorizan modificaciones presupuestarias, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 4.)
- Ordenes Forales 527/87, 528/87, 575/87, 572/87, 571/87, 590/87, 595/87, 593/87, 623/87, 641/87, 644/87, 654/87 y 660/87 del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y Acuerdos del Gobierno de Navarra de 12 y 26 de junio de 1987 por los que se autorizan gastos plurianuales, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 10.)
- Orden Foral 719/87 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Ordenes Forales 760/87 y 761/87 del Consejero de Economía y Hacienda y Acuerdos del Gobierno de Navarra de 3 y 31 de julio de 1987 por los que se autorizan modificaciones presupuestarias, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 25.)
- Ordenes Forales 657/87, 655/87, 697/87, 693/87, 793/87, 889/87 y 899/87 del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, Orden Foral 847/87 del Consejero de Educación y Cultura y Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de julio de 1987 por los que se autorizan gastos plurianuales, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 28.)

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre diversos extremos relativos al Plan Informático de la Administración Local de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO D. MIGUEL SANZ SESMA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1987, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Miguel Sanz Sesma sobre diversos extremos relativos al Plan Informático de la Administración Local de Navarra, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Presidencia y Administración Municipal.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de septiembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

TEXTO DE LA PREGUNTA

MIGUEL SANZ SESMA, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, a tenor de cuanto se establece en el vigente Reglamento de la Cámara PARA LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL ANTE LA COMISION CORRESPONDIENTE, tiene el deber de EXPONER:

Que la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, a través de la Orden Foral 340/87 de 16 de Febrero, estableció las subvenciones y condiciones para que los Ayuntamientos y Concejos se integraran en un Plan de Informatización de la Administración Local de Navarra.

Que en dicha Orden Foral se establecen los módulos económicos de las subvenciones correspondientes, según tramos de población, fijando límites máximos y especificando que nunca la subvención rebasará el ochenta por ciento del costo de adquisición de los equipos.

Que un total de 39 Ayuntamientos presentaron su solicitud conforme a dicha Orden Foral y en base a las facturas pro-forma de ANIMSA (Asociación

Navarra de Informática Municipal, S. A.) dado su carácter de asociados.

Que estos Ayuntamientos, alrededor del 12 de agosto pasado, recibieron dos comunicaciones que les alertaron acerca de posibles dificultades con relación a las subvenciones solicitadas.

La primera de ellas era una comunicación del Servicio de Informática y Estadística, firmada por un funcionario «Analista de Informática», dirigida a los Secretarios de 39 Entidades Locales, informando de que él personalmente había puesto reparos a la factura pro-forma remitida al solicitar la subvención por resultar «en recursos, muy exagerada» y «totalmente inconcreta». El citado funcionario, insólitamente, añadía que «mi opinión profesional es que dicha factura la debería Vd. (por el Secretario) haber rechazado de plano al vendedor ANIMSA».

La segunda comunicación se firmaba colectivamente por los representantes de cinco empresas distribuidoras de equipos informáticos, entre los que hay que destacar OLIVETTI, SPERRY, IBM y PHILIPS, para informar a los Ayuntamientos que «podemos presentarles unos precios más ventajosos respecto de los precios presentados por ANIMSA, los cuales no se corresponden documentalmente con los precios de mercado».

Finalmente y por Orden Foral del Consejero de Interior y Administración Local de 31 de Agosto, se han concedido las subvenciones solicitadas al amparo de la OF 340/87, en cuantías notablemente inferiores a las previsibles conforme al cuadro de costos de los equipos y al porcentaje del ochenta por ciento que se establecía como límite, al parecer bajo el argumento de que «en esta primera fase de informatización no se considera objeto de subvención las comunicaciones ni la adquisición de programas», que no figuraba en la Orden Foral 340/87 que rige todo el proceso de ayudas al «denominado Plan de Informatización de la Administración Local de Navarra».

En términos generales, puede hablarse de que los Ayuntamientos van a ver grandemente recortadas sus posibilidades de informatización, tanto porque determinados equipos ahora se declaran extemporáneamente como «no subvencionables», como porque el monto de la subvención no va a llegar siquiera al sesenta por ciento de la inversión solicitada.

Lo más grave de todo ello es que se está actuando en una sospechosa coincidencia entre un funcionario del Servicio de Informática y cinco distribuidores de equipos informáticos, tratando de descalificar una oferta de ANIMSA, como si de aplicar precios fuera de mercado y en beneficio propio se tratara, sin que se hayan dado suficientes explicaciones por el Diputado-Consejero de Administración Local, ni acerca de las exclusiones de determinados equipos en el programa de subvenciones, ni sobre los precios que ha barajado antes de conceder unos módulos de subvención que ya no hacen suficientemente atractivo incorporarse al Plan Informático.

Esta situación está creando seria inquietud entre los responsables municipales afectados, que pueden llevar a recurrir las resoluciones adoptadas y a reconsiderar su participación en el Plan Informático, por lo que el suscribiente entiende oportuno SOLICITAR:

Que comparezca ante la Comisión correspondiente del Parlamento de Navarra el Diputado-Consejero de Interior y Administración Local para dar RESPUESTA ORAL a las cuestiones incluidas en la siguiente PREGUNTA:

1. Por qué razón las subvenciones concedidas a los solicitantes de ayudas en el Plan Informático de la Administración Local de Navarra no han alcanzado valores más cercanos al 80 por 100 que

podía presumirse del contenido de la Orden Foral 340/87. ¿Cuál es en conjunto el montante de las subvenciones concedidas y el porcentaje medio que suponen sobre el importe solicitado?

2. Qué criterios se han empleado para la valoración de los equipos solicitados por las Entidades Locales y para establecer finalmente el módulo-porcentaje que debía corresponder a cada una de ellas. ¿Cuáles son las excepciones hechas a esa «norma general» nunca escrita?

3. Cómo califica el Gobierno de Navarra o el Departamento de Interior y Administración Local el hecho de que un funcionario del Servicio de Informática se dirija a todo un conjunto de 39 Secretarías Municipales para recriminarles de que ellos deberían «haber rechazado de plano al vendedor ANIMSA» las facturas, por resultar de importe en recursos muy exagerada. ¿Va a ser norma de actuación de la Administración Foral este tipo de comunicaciones de funcionario a funcionario con membretes y sellos oficiales? ¿Qué medidas correctoras de este tipo de conducta ha establecido o piensa establecer de inmediato, para que sucesos como éste no se produzcan?

4. Se ha realizado o está en curso alguna investigación para aclarar la posible correlación entre la comunicación del funcionario del Servicio de Informática y la no menos pintoresca carta de cinco distribuidores de equipos informáticos, así como la sospecha de que las ofertas de ANIMSA y el informe del mencionado funcionario eran conocidas por estos cinco distribuidores.

Es cuanto tiene el deber de manifestar a V. E. el suscribiente a los efectos de que se preste el trámite reglamentario.

El Parlamentario Foral: Miguel Sanz Sesma.

Serie G:

COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de la convocatoria, se hace pública la siguiente relación definitiva de candidatos:

ADMITIDOS:

DIEZ LAGO, Pablo
PEREZ ECHAVARRI, Miguel Angel
REY-ARDID LATORRE, Guillermo

EXCLUIDOS:

Ninguno

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Pamplona, 18 de septiembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Ordenes Forales 549/87, 559/87, 566/87, 601/87, 629/87, 666/87, 640/87 y 671/87 del Consejero de Economía y Hacienda y Acuerdo de 26 de junio de 1987 del Gobierno de Navarra por los que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos.

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias autorizadas por las Ordenes Forales 549/87, 559/87, 566/87, 601/87, 629/87, 666/87, 640/87 y 671/87 y por el Acuerdo de 26 de junio de 1987 del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las Ordenes Forales y el Acuerdo precitados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de septiembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra de fecha 5 de agosto de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante los Acuerdos y Ordenes Forales remitidos por la Mesa, en virtud de su Acuerdo antes mencionado, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Los señalados Acuerdos y Ordenes Forales verifican diversas modificaciones presupuestarias derivadas de generaciones, incorporaciones, ampliaciones y transferencias de créditos.

2.º En lo que afecta a las modificaciones por generación de créditos, ésta se produce como consecuencia de los ingresos derivados de las operaciones financieras previstas en el art. 34 de la

Norma Presupuestaria y en el art. 31 del Decreto Foral 51/1987, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, realizándose conforme al procedimiento previsto en el art. 3.2 de dicho Decreto Foral, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en la materia.

3.º Las incorporaciones de créditos se ajustan, igualmente, a la legalidad vigente, toda vez que afectan a remanentes de créditos anulados en la liquidación de los Presupuestos del ejercicio anterior, correspondientes a los conceptos de gastos relacionados en el art. 5.1.B) de la Ley Foral 19/1986, de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el Ejercicio de 1987, cuya financiación se realizará con cargo a superávit de ejercicios anteriores, conforme a lo dispuesto en dicho precepto, habiéndose tramitado el expediente con sujeción al procedimiento previsto en el art. 2 del Decreto Foral 51/1987.

4.º Por lo que respecta a las ampliaciones de crédito, éstas afectan a diversas partidas presupuestarias configuradas como ampliables en el art. 5.1.D) de la Ley Foral 19/1986, de 26 de Diciembre, financiándose con cargo a otros créditos disponibles, conforme a lo establecido en dicho artículo, y se realizan con sujeción al procedimiento previsto en el art. 2 del Decreto Foral 51/1987, por lo que se adecúan a la legalidad vigente, al efectuarse al amparo de la normativa citada.

5.º Las transferencias acordadas por el Gobierno de Navarra afectan a créditos de la misma naturaleza económica, comprendidas en el mismo capítulo económico, y pertenecientes a diferentes Departamentos, por lo que se ajustan a la legalidad vigente, al efectuarse al amparo de los arts. 31 a) de la Norma Presupuestaria y 4.1.b de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987.

Pamplona, 2 de septiembre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

«**ORDEN FORAL 549/1987**, de 17 de Junio de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Enseñanzas no Universitarias del Departamento de Educación y Cultura, en la que proponen generación de crédito en las partidas presupuestarias de gasto: 42100-1310-4226, proyecto 50002, línea 17790-2, denominada "Personal Contratado" por importe de 12.000.000 de pesetas y 42100-1600-4226, proyecto 50002, línea 17810-0, denominada "Se-

guridad Social personal contratado" por importe de 3.198.232 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 42100-4900, proyecto 50000, línea I-46300-7, denominada "Transferencias del Fondo Social Europeo para Formación Profesional" por importe de 15.198.232 pesetas.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente determine y según el artículo 3.º, 1-c) del Decreto Foral 51/1987 de 26 de febrero.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la ampliación de crédito, por generación del mismo, de las partidas presupuestarias de gastos 42100-1310-4226, proyecto 50002, línea 17790-2, denominada "Personal Contratado" por importe de 12.000.000 de pesetas y 42100-1600-4226, proyecto 50002, línea 17810-0, denominada "Seguridad Social personal contratado" por importe de 3.198.232 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 42100-4900, proyecto 50000, línea I-46300-7 denominada "Transferencias del Fondo Social Europeo para Formación Profesional" por importe de 15.198.232 pesetas.

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Enseñanzas no Universitarias (I.F.P.) del Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

«**ORDEN FORAL 559/1987**, de 17 de Junio de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Regional de Salud, del Departamento de Sanidad y Bienestar Social, en la que proponen generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 52000-6020-4122, proyecto 42101, línea 90074-4, denominada "Construcción-Remodelación y equipamientos de centros de Atención Primaria" y por importe de 9.975.621 pesetas con cargo a los ingresos realizados en la partida 52000-6100, proyecto 42101, línea I-47235-9, denominada "Venta de Inmuebles", por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para "autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente determine", y según lo previsto el artículo 3.º, del Decreto Foral 51/1987 de 26 de febrero.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la ampliación de crédito, por generación del mismo, de la partida presupuestaria de gastos 52000-6020-4122, proyecto 42101, línea 90074-4, denominada "Construcción-Remodelación y equipamientos de centros de Atención Primaria" por importe de 9.975.621 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida 52000-6100, proyecto 42101, línea I-47235-9, denominada "Venta de inmuebles" por el mencionado importe.

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio Regional de Salud (Departamento de Sanidad y Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

«**ORDEN FORAL 566/1987**, de 17 de Junio de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Ejecución de Sentencias".

Vista la solicitud del Departamento de Presidencia en la que propone ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Ejecución Sentencias", línea 4950-5, por importe de pesetas 467.500.000, necesaria para atender el abono de las diferencias retributivas a los A.T.S. que prestan sus servicios al Gobierno de Navarra y según el Acuerdo de fecha 14 abril de 1987.

En virtud del artículo 5-D-1-g de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo la ampliación de crédito de "la partida 01200-1229-1213, proyecto 31101, "Ejecución de Sentencias", en la cuantía que las mismas determinen", seña-

lando además en el punto 2 que "la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos integrados en los Presupuestos".

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 01200-1229-1213, proyecto 31101, línea 4950-5, denominada "Ejecución Sentencias" por importe de 467.500.000 pesetas, financiándola con cargo a la partida 11200-4090-9111, proyecto 01001, línea 6000-2 denominada "Fondo Asunción Servicios".

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia y de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.—Pamplona, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

«**ORDEN FORAL 601/1987**, de 25 de Junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza incorporación de créditos al vigente Presupuesto para 1987.

Vistas las solicitudes remitidas por los Departamentos de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, de Trabajo y Seguridad Social y de Agricultura, Ganadería y Montes en las que proponen la incorporación a los Presupuestos de 1987 de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio anterior.

Visto el informe del Servicio de Economía y presupuestos y en virtud del artículo 5-B de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para "autorizar a propuesta de los Consejeros de los distintos Departamentos la incorporación a los Presupuestos de 1987 de los remanentes de crédito anulados en la liquidación de los Presupuestos del ejercicio anterior, siempre que respondan a los conceptos de gasto que en el mismo se relacionan y debiéndose financiar con cargo a 'superávit' de ejercicios anteriores".

He tenido a bien disponer:

1.º Incorporar al Presupuesto de 1987, los remanentes de crédito anulados en la liquidación del ejercicio de 1986 que a continuación se detallan:

Código	Concepto	Pesetas
61400-7710-5133-Proy. 31101 línea 32640-1 91120-7790-8245-Proy. 11102 línea 43780-7	Apoyo modernización flotas	16.488.754
21200-7600-9122-Proy. 11101 línea 90022-1	Transferencias trabajadores autónomos por inversiones realizadas . . .	135.507.181
70000-6091-5321-Proy. 22101 línea 36326-9	Gtos. diversos comp. con anterioridad al 1-1-85 y derivados de Acuerdos con D.G.O.M. del MOPU	853.093
	Estudios previos a la transformación	2.650.000
	Total	155.499.028

2.º La financiación de los créditos incorporados cuyo total asciende a 155.499.028 pesetas se realizará con cargo a la partida 11200-8700, proyecto 20000 línea 44870-9 denominada "superávit ejercicios anteriores".

3.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones; Trabajo y Seguridad Social; Agricultura, Ganadería y Montes; y a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención delegada en los Departamentos mencionados y en el de Economía y Hacienda.—Pamplona, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

«**ORDEN FORAL 629/1987**, de 3 de Julio de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud de la Institución Príncipe de Viana, del Departamento de Educación y Cultura, de generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 41510-2279-4561, proyecto 61103, línea 18480-1, denominada "Otros trabajos realizados" por importe de 11.000.000 de pesetas, con cargo a los ingresos de las partidas 41510-4000, proyecto 61103, línea I-46695-2, denominada "Aportación Ministerio de Cultura para Festivales de Navarra" por importe de 5.500.000 pesetas y 41510-4700, proyecto 61103, línea I-46696-0, denominada "Aportaciones de Empresas para Festivales de Navarra" por importe de 5.500.000 pesetas.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para "autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria en la forma que reglamentariamente determine", y según lo

establecido en el artículo 3.º-1-a) del Decreto-Foral 51/1987, de 26 de febrero.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1987, la ampliación de crédito, por generación del mismo, en la partida presupuestaria 41510-2279-4561, proyecto 61103, línea 18480-1, denominada "Otros trabajos realizados", por importe de 11.000.000 de pesetas, con cargo a los ingresos realizados en las partidas 41510-4000, proyecto 61103, línea I-46695-2, denominada "Aportación Ministerio de Cultura para Festivales de Navarra" por importe de 5.500.000 pesetas, y 41510-4700, proyecto 61103, línea I-46696-0, denominada «Aportaciones de Empresas para Festivales de Navarra» por importe de 5.500.000 pesetas.

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Institución Príncipe de Viana), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a tres de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

«**ORDEN FORAL 666/1987**, de 17 de Julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Sueldos y salarios de personal sanitario municipal".

Vista la solicitud del Departamento de Interior y Administración Local, en la que propone una primera ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Sueldos y salarios de personal sanitario municipal", línea 10650-9, por importe de pesetas 12.450.166, por insuficiente consignación presupuestaria para hacer frente al pago de la Nómina de los trimestres primero y segundo del año en curso.

En virtud del artículo 5-D, punto 1, apartado n) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo la ampliación de crédito de la partida 21200-4600-9121, proyecto 11101, denominada "Sueldos y salarios de personal sanitario municipal", en la cuantía necesaria para cubrir los de los funcionarios sanitarios municipales titulares que no hayan sido transferidos al Gobierno de Navarra en aplicación de la Ley Foral de Zonificación Sanitaria de Navarra. Señalando, además, en su punto 2 que la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos integrados en los Presupuestos.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 una primera ampliación de crédito de la partida 21200-4600-9121, proyecto 11101, línea 10650-9 por un importe de 12.450.166 pesetas, financiándola con cargo a la partida 11200-4090-9111, proyecto 01001, línea 6000-2, denominada "Fondo Asunción Servicios" por el mencionado importe, todo ello sin perjuicio de las posteriores ampliaciones de crédito en dicha partida que procedan.

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Interior y Administración Local, y de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.—Pamplona, a diecisiete de Julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

«**ORDEN FORAL 640/1987**, de 3 de Julio de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, de generación de crédito en la partida presupuestaria 31220-7800-4312, proyecto 41200, línea 13360-3, denominada "Subvenciones promoción privada viviendas y dotaciones complementarias" por importe de 131.300.000 pesetas con cargo a los mayores ingresos de la partida 31220-7000, proyecto 41200, línea I-45820-8, denominada "Aportación del Estado para subvenciones de V.P.O. y rehabilitación" por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente determine y según lo dispuesto en el artículo 3.º-1-c del Decreto Foral 51/1987, de 26 de febrero.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la generación de crédito en la partida presupuestaria 31220-7800-4312, proyecto 41200, línea 13360-3, denominada "Subvenciones promoción privada viviendas y dotaciones complementarias" por importe de 131.300.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 31220-7000, proyecto 41200, línea I-45820-8, denominada "Aportación del Estado para subvenciones de V.P.O. y rehabilitación" por el mencionado importe.

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra; al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente; a las Secciones de Contabilidad y presupuestos, y a la Intervención delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a tres de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

«**ORDEN FORAL 671/1987**, de 22 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Interior y Admón. Local, en la que propone ampliación de crédito, por generación del mismo, en la partida presupuestaria de gasto 21200-4600-9121, proyecto 11103, línea 10920-6, denominada "Participación de Ayuntamientos en Impuestos no concertados con el Estado" por importe de 1.574.961.667 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 21200-4000, proyecto 11103, línea I-45400-8, denominada "Fondo Nacional Cooperación Municipal" por el mencionado importe.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para "autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria en la forma que reglamentariamente determine".

Considerando que a la citada solicitud es aplicable lo dispuesto en el art. 3.º.1.c) del D. F. 51/

87, de 26 de febrero, en relación con la generación de créditos,

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1987, la ampliación de crédito, por generación del mismo, en la partida presupuestaria 21200-4600-9121, proyecto 11103, línea 10920-6, denominada "Participación de Ayuntamientos en Impuestos no concertados con el Estado" por importe de 1.574.961.667 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 21200-4000, proyecto 11103, línea 1-45400-8, denominada "Fondo Nacional Cooperación Municipal" por el mencionado importe.

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Interior y Administración Local (Dirección General de Administración Local), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-Delegada en el Departamento citado.

Pamplona, a 22 de julio de 1987.

El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado: José Manuel Arlabán Espárza.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los escritos presentados por los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Presidencia, solicitando incremento de crédito de las partidas presupuestarias "Transferencias centros especiales de empleo para minusválidos" línea 43820-0, y "Transferencia a la Administración de Justicia" línea 430-7, respectivamente, por insuficientes consignaciones presupuestarias, mediante transferencias de otras partidas presupuestarias donde es previsible que se produzcan remanentes en sus consignaciones al finalizar el actual ejercicio económico.

Habida cuenta de que, en virtud del artículo 4.1.b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 corresponde al Gobierno de Navarra autorizar las transferencias previstas en el apartado a) del artículo 31 de la Norma Presupuestaria cuando afecten a créditos de distintos Departamentos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

CARGO		PESETAS
11200-4090-9111-Proy. 01001 línea 6000-2	Fondo Asunción Servicios	203.100.000
		<hr/>
ABONOS		PESETAS
91120-4810-8245-Proy. 11104 línea 43820-0	Transf. centros especiales de empleo para minusválidos	200.000.000
01000-4090-1121-Proy. 00001 línea 430-7	Transferencia a la Admón de Justicia.....	3.100.000
		<hr/>
	Total abonos	203.100.000
		<hr/>

2.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social, Presidencia y Economía y

Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.»

Ordenes Forales 527/87, 528/87, 575/87, 572/87, 571/87, 590/87, 595/87, 593/87, 623/87, 641/87, 644/87, 654/87 y 660/87 del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y Acuerdos del Gobierno de Navarra de 12 y 26 de junio de 1987 por los que se autorizan gastos plurianuales, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos.

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por las Ordenes Forales 527/87, 528/87, 575/87, 572/87, 571/87, 590/87, 595/87, 593/87, 623/87, 641/87, 644/87, 654/87 y 660/87 del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y por los Acuerdos de 12 y 26 de junio de 1987 del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las Ordenes Forales y los Acuerdos precitados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de septiembre de 1987.

El Presidente: Ignacio Javier Gómara Granada.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 5 de Agosto de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos y Ordenes Forales, remitidos por el Acuerdo de la Mesa de 5 de Agosto, antes citado, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Los Acuerdos y Ordenes Forales antes citados, remitidos por el Gobierno de Navarra, se refieren, en unos casos, a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de obras y, en otros, a transferencias de capital destinadas a financiar obras proyectadas por las Mancomunidades de Montejurra y Mairaga, que en todos los casos implican la realización de gastos de carácter plurianual.

2. En todos ellos se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1987 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el

artículo 28 de la Norma General Presupuestaria, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 33 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y 7.2 del Decreto Foral 51/87, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.987.

Pamplona, 2 de septiembre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

«**ORDEN FORAL 527/1987**, de 27 de Mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera N-121, de Pamplona a Tudela, tramo Caparroso-Los Abetos, kms. 64 al 68,450, subtramo I" y el expediente de contratación respectivo.

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto que contempla las obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera N-121, de Pamplona a Tudela, tramo Caparroso-Los Abetos, Kms. 64 al 68,450, subtramo I" cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 43.960.884 pesetas.

Por criterios de eficacia administrativa el citado Servicio dé formalizado el expediente de contratación de las obras respectivas, integrado por los documentos exigidos en el art. 24 de la Ley Foral de Contratos y de conformidad con el art. 24.4 propone su aprobación toda vez que por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 30 de Abril de 1987, ha sido autorizada la gestión del contrato, por lo que, en virtud de las competencias que me confiere el art. 6 del citado texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto que contempla las obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera N-121, de Pamplona a Tudela, tramo Caparroso-Los Abetos, Kms. 64 al 68,450, subtramo I" cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 43.960.884 pesetas.

2.º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras definidas en el citado proyecto

así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar el gasto de 43.960.884 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 20.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 61320/6010/5134, Línea 96.007-0 del vigente Presupuesto de Gastos de 1987 y el resto, 23.960.884 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1988.

4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.— Pamplona, a veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 528/1987**, de 27 de Mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de "Construcción de arcones y caminos agrícolas en la carretera N-121, Pamplona-Zaragoza, tramo: Recta de Arguedas, Kms. 80,640 al 82,720, subtramo II (término de Arguedas)".

El Servicio de Caminos ha formalizado el expediente de contratación de las obras de "Construcción de arcones y caminos agrícolas en la carretera N-121, Pamplona-Zaragoza, tramo: Recta de Arguedas, Kms. 80,640 al 82,720, subtramo II (término de Arguedas)" cuyo proyecto fue aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 2 de Mayo de 1986 y donde constan los documentos preceptivamente exigidos por el art. 24 de la Ley Foral de Contratos.

Por Acuerdo de 30 de Abril de 1987, el Gobierno de Navarra concedió la autorización a que hace referencia el art. 6.3.b) de la Ley Foral de Contratos y, en el mismo Acuerdo, dispuso el procedimiento de contratación directa para resolver la fase de licitación.

En su virtud, en uso de las competencias que me confiere el art. 6 del citado texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato y ejecución de las obras de "Construcción de arcones y caminos agrícolas en la carretera N-121, Pamplona-Zara-

goza, tramo: Recta de Arguedas, Kms. 80,640 al 82,720, subtramo II (término de Arguedas)" así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar, igualmente, el gasto correspondiente, que se eleva a 72.898.507 pesetas y que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 27.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 90.089-2 del Presupuesto de gastos de 1987 y el resto, esto es, 45.898.507 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1988.

3.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos consiguientes.—Pamplona, a veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 575/1987**, de 29 de Mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se adjudican las obras de "Acondicionamiento y mejora de las carreteras de Noain-Salinas; Salinas-Esparza; Ardanaz; Variante y travesía de Huarte; Beriáin; Eunate; Elorz y Obanos (distrito de Pamplona, grupo V)" a Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT).

Por Orden Foral 513/87, de 15 de Mayo, se dispuso la iniciación de la fase de adjudicación de las obras objeto del proyecto "Acondicionamiento y mejora de las carreteras de Noain-Salinas; Salinas-Esparza; Ardanaz; Variante y travesía de Huarte; Beriáin; Eunate; Elorz y Obanos (distrito de Pamplona, grupo V)", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 50.275.751 pesetas.

El Servicio de Caminos, en su correspondiente informe, da cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden Foral se cursaron invitaciones a las empresas del sector: Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA), de Pamplona; Industrias Asfálticas de Navarra (NAVASFALT), igualmente, de Pamplona y Hormigones Asfálticos de la Ribera de Navarra, S. A. (HARINSA), de Tudela.

La Mesa de contratación constituida al efecto, levantó Acta, de fecha 25 de Mayo de 1987, de las proposiciones recibidas, en tiempo y forma, con el siguiente resultado:

Propositor	% baja	Precio
PADENASA	0,67	49.938.903 pts.
NAVASFALT	1,50	49.521.614 pts
HARINSA	0,46	50.044.483 pts

El citado Servicio, en el mismo informe reseñado, propone adjudicar las obras de que se trata a la oferta económicamente más ventajosa, esto es, la presentada por Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT), por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Adjudicar las obras de "Acondicionamiento y mejora de las carreteras de Noain-Salinas; Salinas-Esparza; Ardanaz; Variante y travesía de Huarte; Beriáin; Eunate; Elorz y Obanos (distrito de Pamplona, grupo V)" a Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT) (domicilio: Pamplona, C/ Arrieta, 1-A, NIF: NIF A-31/070790), por el precio de 49.521.614 pesetas, que representa una baja de 1,50% sobre los precios unitarios del presupuesto de contrata, debiendo abonarse las mismas, en su caso, de la siguiente forma: 20.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 31.760-7 del presupuesto de gastos de 1987 y, el resto, con cargo al próximo ejercicio de 1988, dado que el plazo de ejecución es de 175 días naturales, teniendo por tanto el gasto carácter plurianual.

2.º Requerir de la empresa adjudicataria el depósito de la fianza correspondiente y la formalización del contrato.

3.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a "NAVASFALT", resto de licitadores, Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 572/1987**, de 29 de Mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se adjudican las obras de "Acondicionamiento y mejora de las carreteras NA-2162, Orradre-Napal; NA-2111, Arboniés-Murillo y NA-2161, de Usún (distrito de Navascués, grupo I)" a Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT).

Por Orden Foral 512/87, de 15 de Mayo, se dispuso la iniciación de la fase de adjudicación de las obras objeto del proyecto «Acondicionamiento y

mejora de las carreteras NA-2162, Orradre-Napal; NA-2111, Arboniés-Murillo y NA-2161, de Usún (distrito de Navascués, grupo I)», cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 50.909.891 pesetas.

El Servicio de Caminos, en su correspondiente informe, da cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden Foral se cursaron invitaciones a las empresas del sector: Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA), de Pamplona; Industrias' Asfálticas de Navarra (NAVASFALT), igualmente, de Pamplona y Hormigones Asfálticos de la Ribera de Navarra, S. A. (HARINSA), de Tudela.

La Mesa de contratación constituida al efecto, levantó Acta, de fecha 25 de Mayo de 1987, de las proposiciones recibidas, en tiempo y forma, con el siguiente resultado:

Propositor	% baja	Precio
PADENASA	0,77	50.517.885 pts.
NAVASFALT	1,40	50.197.152 pts.
HARINSA	0,48	50.665.524 pts.

El citado Servicio, en el mismo informe reseñado, propone adjudicar las obras de que se trata a la oferta económicamente más ventajosa, esto es, la presentada por Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT), por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Adjudicar las obras de "Acondicionamiento y mejora de las carreteras NA-2162, Orradre-Napal; NA-2111, Arboniés-Murillo y NA-2161, de Usún (distrito de Navascués, grupo I)" a Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT) (domicilio: Pamplona, C/ Arrieta, 1-A, NIF: NIF A-31/070790), por el precio de 50.197.152 pesetas, que representa una baja de 1,40% sobre los precios unitarios del presupuesto de contrata, debiendo abonarse las mismas, en su caso, de la siguiente forma: 25.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 31.760-7 del Presupuesto de gastos de 1987 y, el resto, con cargo al próximo ejercicio de 1988, dado que el plazo de ejecución es de 175 días naturales, teniendo por tanto el gasto carácter plurianual.

2.º Requerir de la empresa adjudicataria el depósito de la fianza correspondiente y la formalización del contrato.

3.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a "NAVASFALT", resto de licitadores, Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio

de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 571/1987**, de 29 de Mayo, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se adjudican las obras de "Acondicionamiento de las carreteras NA-4351, de Igoa y NA-4300, de Arrarás" a Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT).

Por Orden Foral 514/87, de 15 de Mayo, se dispuso la iniciación de la fase de adjudicación de las obras objeto del proyecto "Acondicionamiento de las carreteras NA-4351, de Igoa y NA-4300, de Arrarás", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 38.467.924 pesetas.

El Servicio de Caminos, en su correspondiente informe, da cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden Foral se cursaron invitaciones a las empresas del sector: Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA), de Pamplona; Industrias Asfálticas de Navarra (NAVASFALT), igualmente, de Pamplona y Hormigones Asfálticos de la Ribera de Navarra, S. A. (HARINSA), de Tudela.

La Mesa de contratación constituida al efecto, levantó Acta, de fecha 25 de Mayo de 1987, de las proposiciones recibidas, en tiempo y forma, con el siguiente resultado:

Propositor	% baja	Precio
PADENASA	0,57	38.248.657 pts.
NAVASFALT	0,60	38.237.116 pts.
HARINSA	0,47	38.287.125 pts.

El citado Servicio, en el mismo informe reseñado, propone adjudicar las obras de que se trata a la oferta económicamente más ventajosa, esto es, la presentada por Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT), por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Adjudicar las obras de «Acondicionamiento de las carreteras NA-4351, de Igoa y NA-4300, de Arrarás» a Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT) (domicilio: Pamplona, C/ Arrieta, 1-A, NIF: NIF A-31/070790), por el precio de 38.237.116 pesetas, que representa una baja de 0,60% sobre los precios unitarios del presupuesto de contrata, debiendo abonarse las mismas, en su caso, de la siguiente forma: 10.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 31.760-7 del Presupuesto de gastos de 1987 y, el

resto, con cargo al próximo ejercicio de 1988, dado que el plazo de ejecución es de 175 días naturales, teniendo, por tanto el gasto carácter plurianual.

2.º Requerir de la empresa adjudicataria el depósito de la fianza correspondiente y la formalización del contrato.

3.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a "NAVASFALT", resto de licitadores, Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 590/1987**, de 1 de Junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera NA-6221, de Lodosa a Sartaguda" cuyo proyecto fue aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 10 de Octubre de 1987.

El Servicio de Caminos ha formalizado el expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera NA-6221, de Lodosa a Sartaguda" integrado por los documentos preceptivamente exigidos por el art. 24 de la Ley Foral de Contratos, proponiendo su aprobación, toda vez que por el Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 30 de Abril de 1987, me ha sido autorizado entender de las actuaciones en orden a la gestión del contrato, disponiendo, igualmente, en lo relativo a la resolución de la fase de adjudicación, la aplicación del procedimiento de contratación directa; por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del referido texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares, regulador del contrato y de su ejecución, de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera NA-6221, de Lodosa a Sartaguda" así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar, igualmente, el gasto de 74.941.880 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 25.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 31.760-7 del vigente Presupuesto y, el resto, con cargo al futuro ejercicio de 1988.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a uno de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 595/1987**, de 8 de Junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se adjudica la ejecución de las obras de "Construcción de arcones y caminos agrícolas en la carretera N-121, Pamplona-Zaragoza, tramo: Recta de Arguedas, Kms. 80,640 al 82,700, subtramo II (Término de Arguedas)", a Hormigones Asfálticos de la Ribera Navarra, S. A. (HARINSA).

Por Orden Foral 528/1987, de 27 de Mayo, se dispone la iniciación de la fase de adjudicación, por el procedimiento de contratación directa, de las obras de: "Construcción de arcones y caminos agrícolas en la carretera N-121, Pamplona-Zaragoza, tramo: Recta de Arguedas, Kms. 80,640 al 82,700, subtramo II (Término de Arguedas)".

El Servicio de Caminos en su informe correspondiente, da cuenta de que, en cumplimiento de tal Orden Foral cursó invitaciones a las siguientes empresas: Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT); Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA) y a Hormigones Asfálticos de la Ribera Navarra, S. A. (HARINSA).

La mesa de contratación constituida al efecto, levantó acta de las proposiciones económicas presentadas en tiempo y forma, con el siguiente resultado:

Empresa	Baja	Ppto. Adjudicación
NAVASFALT	1,80 %	71.586.334 pts.
PADENASA	0,70 %	72.388.217 pts.
HARINSA	2,70 %	70.930.247 pts.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, propone la adjudicación de las referidas obras Hormigones Asfálticos de Navarra, S. A. (HARINSA), de Tudela, por presentar la oferta económica más ventajosa, por lo que, de acuerdo con lo informado y propuesto por el citado Servicio, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Adjudicar la ejecución de las obras de "Construcción de arcones y caminos agrícolas en la carretera N-121, Pamplona-Zaragoza, tramo: Recta de Arguedas, Kms. 80,640 al 82,770,

subtramo II (Término de Arguedas)", a Hormigones Asfálticos de la Ribera Navarra, S. A. (HARINSA), NIF: A/31-085624, (domiciliada en Tudela, Avda. Zaragoza, 30-5.º D), por la cantidad de 70.930.247 pesetas, que representa una baja del 2,70% sobre los precios unitarios del presupuesto de contrata. La financiación de las obras se efectuará de la siguiente forma: 27.000.000 pesetas correspondientes a la anualidad de 1987, con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 90.089-2 del vigente presupuesto de gastos y el resto, con cargo al futuro ejercicio de 1988, toda vez que el plazo de ejecución es de diez meses.

2.º Formalizar el correspondiente contrato de obras en el plazo de 30 días, en las condiciones establecidas en el artículo 45 de la Ley Foral de Contratos.

3.º Ordenar la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial del Navarra.

4.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a HARINSA, resto de licitadores, a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 593/1987**, de 8 de Junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se adjudica la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la N-121, Pamplona-Zaragoza, Kms. 64,000 al 68,450, tramo: Caparroso-Los Abetos, Subtramo I", a Hormigones Asfálticos de la Ribera de Navarra, S. A. (HARINSA).

Por Orden Foral 527/1987, de 27 de Marzo, se dispone la iniciación de la fase de adjudicación, por el procedimiento de contratación directa, de las obras objeto del proyecto "Acondicionamiento y refuerzo de la N-121, Pamplona-Zaragoza, Kms. 64,000 al 68,450, tramo: Caparroso-Los Abetos, Subtramo I", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 43.960.884 pesetas.

El Servicio de Caminos en su informe correspondiente, da cuenta de que, en cumplimiento de tal Orden Foral cursó invitaciones a las empresas del sector: Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT), de Pamplona; Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA), igualmente de Pamplona y Hormigones Asfálticos de la Ribera de Navarra, S. A. (HARINSA), de Tudela.

La Mesa de contratación constituida al efecto, levantó Acta, de fecha 28 de Mayo de 1987, de las

proposiciones económicas presentadas en tiempo y forma, con el siguiente resultado:

Empresa	Baja	Ppto. Adjudicación
NAVASFALT	1,20 %	43.433.353 pts.
PADENASA	0,97 %	43.534.463 pts.
HARINSA	2,36 %	42.923.407 pts.

El citado Servicio, en el mismo informe reseñado, propone adjudicar las obras de que se trata a la empresa cuya oferta económica es la más ventajosa, que resulta ser la presentada por "Hormigones Asfálticos de la Ribera de Navarra, S. A. (HARINSA)", por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Adjudicar la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la N-121, Pamplona-Zaragoza Kms. 64,000 al 68,450, tramo: Caparrosos-Los Abetos, Subtramo I", a Hormigones Asfálticos de la Ribera de Navarra, S. A. (HARINSA), NIF: A/31-085624, (domiciliada en Tudela, Avda. Zaragoza, 30-5.º D), por la cantidad de 42.923.407 pesetas, que representa una baja del 2,367% sobre los precios unitarios del presupuesto de contrata, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 20.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61320/6010/5134, Línea 96.007-0 del vigente Presupuesto de gastos y, el resto, con cargo al futuro ejercicio de 1988.

2.º Requerir a la empresa adjudicataria el depósito de la fianza correspondiente y la formalización del contrato.

3.º Ordenar la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a HARINSA, resto de licitadores, a la Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«ORDEN FORAL 623/1987, de 8 de Junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se adjudica la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera NA-6221, de Lodosa a Sartaguda", a Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT).

Por Orden Foral 590/1987, de 1 de Junio, se dispone la iniciación de la fase de adjudicación, por el procedimiento de contratación directa, de las obras de: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera NA-6221, de Lodosa a Sartaguda".

El Servicio de Caminos en su informe correspondiente, da cuenta de que, en cumplimiento de tal Orden Foral cursó invitaciones a las siguientes empresas: Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT); Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA) y a Hormigones Asfálticos de la Ribera Navarra, S. A. (HARINSA).

La Mesa de contratación constituida al efecto, levantó Acta de las proposiciones económicas presentadas en tiempo y forma, con el siguiente resultado:

Empresa	Baja	Ppto. Adjudicación
NAVASFALT	1,50%	73.817.752 pts.
PADENASA	0,50%	74.567.171 pts.
HARINSA	1,00%	74.192.461 pts.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, propone la adjudicación de las referidas obras a Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT), de Pamplona, por presentar la oferta económica más ventajosa, por lo que, de acuerdo con lo informado y propuesto por el citado Servicio, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Adjudicar la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la carretera NA-6221, de Lodosa a Sartaguda", a Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT), (domiciliada en 31002-Pamplona, C/ Arrieta, 1-A, entresuelo, NIF A-31/070790), por la cantidad de 73.817.752 pesetas, que representa una baja del 1,50% sobre los precios unitarios del presupuesto de contrata. La financiación de las obras se efectuará de la siguiente forma: 25.000.000 pesetas correspondientes a la anualidad de 1987, con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 31.760-7 del vigente presupuesto de gastos y el resto, con cargo al futuro ejercicio de 1988, toda vez que el plazo de ejecución es de 175 días naturales.

2.º Formalizar el correspondiente contrato de obras en el plazo de 30 días, en las condiciones establecidas en el artículo 45 de la Ley Foral de Contratos.

3.º Ordenar la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento Foral, a NAVASFALT, resto de licitadores, a Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Eco-

nómica) del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 641/1987**, de 12 de Junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de "Ampliación del tablero del puente sobre el río Ebro, en Tudela" cuyo proyecto fue aprobado por Orden Foral 507, de 15 de Mayo de 1987.

El Servicio de Caminos ha formalizado el expediente de contratación de las obras de "Ampliación del tablero del puente sobre el río Ebro, en Tudela" integrado por los documentos preceptivamente exigidos por el art. 24 de la Ley Foral de Contratos.

Por Acuerdo de 30 de Abril de 1987, el Gobierno de Navarra concedió la autorización a que hace referencia el art. 6.3.b) de la Ley Foral de Contratos, por lo que, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 del citado texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que registrá el contrato y ejecución de las obras de "Ampliación del tablero del puente sobre el río Ebro, en Tudela" así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.º Aprobar, igualmente, el gasto correspondiente, que se eleva a 159.723.871 pesetas y que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 55.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61332/6510/5134, Línea 31.770-4 del Presupuesto de gastos de 1987 y el resto, con cargo al futuro Presupuesto de 1988.

3.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos consiguientes.—Pamplona, a doce de Junio de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 644/1987**, de 12 de Junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se aprueba el proyecto y expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-6000, de Echavacoiz a Campanas, kms. 6,750 al 14,000 (Subiza-Campanas)"

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto que define las obras de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-6000, de Echavacoiz a Campanas, kms. 6,750 al 14,000", contempladas en el Plan de Actuaciones Complementarias en carreteras de baja IMD, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 58.646.716 pesetas, y que, básicamente consisten en la extensión de capas de aglomerado asfáltico, con un tratamiento específico en cada tramo, que dependerá de la capacidad portante de la explanada actual, del espesor y de la calidad del pavimento existente; como obras complementarias se incluyen las de mejora de arceles, despejes del terreno en curvas, para dotarlas de mayor visibilidad, construcción de pequeños muros, saneamiento de blandones, mejora del abanico de entrada y zona terminal, colocación de vallas onduladas, balizamiento con rayas blancas de borde de pavimento, drenaje profundo en zonas húmedas, sustitución de pequeñas alcantarillas o, en su caso, creación de nuevos caños, etc.

De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley Foral de Contratos, al objeto de abreviar los trámites administrativos que permitan una mayor agilidad en la preparación de las actuaciones previas para gestionar el contrato y, consecuentemente, ejecutar las obras en idóneas condiciones climatológicas, el Servicio de Caminos ha confeccionado el expediente de contratación, que consta de los documentos preceptivamente exigidos en el art. 24.2 de la citada Ley Foral, incluido el correspondiente a la Intervención-Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento, que propone abonar los trabajos en dos anualidades, dado el plazo de ejecución de las obras, reservando un gasto de 20.000.000 pesetas para el año 1987.

Por Acuerdo de 30 de Abril de 1987, el Gobierno de Navarra concedió la autorización a que hace referencia el art. 6.3.b) de la Ley Foral de Contratos, por lo que en uso de las competencias que me confiere el art. 6 del repetido texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto que contempla las obras de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-6000, de Echavacoiz a Campanas, kms. 6,750 al 14,000 (Subiza-Campanas)", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 58.646.716 pesetas.

2.º Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato y ejecución de las citadas obras, de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-6000, de Echavacoiz a Campanas, kms. 6.750 a 14.000 (Subiza-Campanas)" así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar, igualmente, el gasto correspondiente, que se eleva a 58.646.716 pesetas y que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 20.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 31.760-7 del Presupuesto de gastos de 1987 y el resto, esto es, 38.646.716 pesetas, con cargo al futuro presupuesto de 1988.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos consiguientes.—Pamplona, a doce de Junio de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 654/1987**, de 13 de Junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se aprueba el proyecto reformado de "Desdoblamiento de la carretera de Pamplona a Estella por Echauri, entre San Jorge y Landaben" y el correspondiente expediente de contratación de las obras contempladas en aquél.

Por Orden Foral 693/84, de 9 de Noviembre, se aprobó el proyecto modificado de "Desdoblamiento de la carretera de Pamplona a Estella por Echauri, entre San Jorge y Landaben", presentado por el Ayuntamiento de Pamplona que comprendía las obras de desdoblamiento del tramo de la carretera, la intersección a nivel con la carretera de Pamplona a Estella por Ororbía, un paseo peatonal con carril para bicicletas, iluminación, modificación de servicios, etc.

El Servicio de Caminos, en su correspondiente informe, manifiesta que, en el referido proyecto, se han introducido las siguientes modificaciones:

I) Se ha segregado el tramo del paseo peatonal y el carril de bicicletas, comprendido entre el final de la calle Sanducelay, de Pamplona, y el puente de Miluce, obras a realizar por el Ayuntamiento de la capital.

II) Se han actualizado los precios del proyecto primitivo, se han revisado las mediciones y completado los capitales de iluminación, señalización colector, resultando, por la contrata, un presupuesto de 183.630.325 pesetas.

III) Se han introducido varias mejoras, incluyendo sus proyectos en el general de desdoblamiento de la carretera, como:

1) Instalación de semáforos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.630.078 pesetas, en los siguientes puntos:

1.1.—Intersección a nivel de la carretera de San Jorge a Landaben con la carretera de Pamplona a Estella por Echauri, y semáforos de preseñalización 150 metros antes de la citada intersección.

1.2.—Cruce de peatones frente al Colegio de San Jorge.

2) Proyecto de Seguridad e Higiene, de conformidad con el Real Decreto 555/1986, de 21 de Febrero, presupuestado en 5.252.536 pesetas.

3) Obra civil de la instalación de la red de abastecimiento de agua, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 6.326.849 pesetas, toda vez que los materiales a suministrar serán aportados por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, S. A.

En resumen, pues, el proyecto reformado de desdoblamiento de la carretera, completado con las mejoras introducidas, tiene un presupuesto, para la contrata, de 203.839.788 pesetas, según el siguiente desglose:

— Proyecto reformado, propiamente dicho, de «Desdoblamiento de la carretera»	183.630.325 pts.
— Instalación semafórica	8.630.078 pts.
— Seguridad e Higiene	5.252.536 pts.
— Instalación de la red de abastecimiento de agua potable	6.326.849 pts.
TOTAL	203.839.788 pts.

En el mismo informe, el Servicio de Caminos da cuenta de la formalización del expediente de contratación, integrado por los documentos preceptivamente exigidos en el art. 24 de la Ley Foral de Contratos, proponiendo su aprobación, toda vez que por el Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 30 de Abril de 1987, me ha sido autorizado entender de las actuaciones en orden a la gestión del contrato, disponiendo, igualmente, por Acuerdo de la misma fecha, en lo relativo a la resolución de la fase de adjudicación, la aplicación del procedimiento de contratación directa; por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del referido texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar la actualización de los precios y reformado del proyecto de "Desdoblamiento de la carretera de Pamplona a Estella por Echauri, entre San Jorge y Landaben", a consecuencia de lo cual

resulta un presupuesto de 183.630.325 pesetas, y cuyo proyecto primitivo, presentado por el Ayuntamiento de Pamplona, fue aprobado por Orden Foral 693/1984, de 9 de Noviembre.

2.º Aprobar el proyecto de "Instalación semafórica", por importe de 8.630.325 pesetas, y su inclusión en el proyecto de desdoblamiento del tramo de carretera San Jorge - Landaben.

3.º Aprobar, igualmente, el estudio de "Seguridad e Higiene", presupuestado en 5.252.536 pesetas y su integración en el proyecto general de desdoblamiento de la carretera.

4.º Aprobar, asimismo, el proyecto de "Instalación de la red de saneamiento", presentado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, S. A., cuyo presupuesto de ejecución para la contrata asciende a 6.326.849 pesetas, incluyéndolo en el proyecto general.

5.º Aprobar, de igual manera, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Desdoblamiento de la carretera de Pamplona a Estella por Echauri, entre San Jorge y Landaben" y donde se incluyen, además de aquellas propias de la carretera, las que contemplan las mejoras anteriormente descritas, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

6.º Aprobar el gasto de 203.839.788 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 50.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61320/6010/5134, Línea 90.084-1 del Presupuesto de gastos de 1987 y el resto, con cargo al futuro ejercicio de 1988.

7.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.º Manifestar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, S. A., que la ejecución y abono de los trabajos de "Instalación de la red de saneamiento" se realizará en los siguientes términos, de conformidad con lo acordado:

a) El Gobierno de Navarra incluye en el proyecto de desdoblamiento del tramo de carretera San Jorge - Landaben la parte de obra civil correspondiente a la "renovación y reposición de la red de distribución de agua potable", es decir: zanjas,

colocación de tuberías (no los materiales), arquetas, etc.

b) La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, S. A., suministrará, directamente al contratista adjudicatario, los materiales necesarios. Estos serán sin cargo para el contratista ni para el Gobierno de Navarra.

c) Aguas de la Comarca de Pamplona abonará a lo largo de 1988, las certificaciones que, en concepto de obra civil de renovación de redes de distribución, le presente el Gobierno de Navarra.

d) La supervisión de estas obras citadas será competencia del personal técnico de la Mancomunidad.

9.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a la "Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, S. A.", al Ayuntamiento de Pamplona, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos. Pamplona, a trece de Junio de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«ORDEN FORAL 660/87, de 16 de Junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueban determinadas modificaciones introducidas en el Plan de Inversiones de 1.987, de la Mancomunidad de Aguas de Montejurra.

En Orden Foral 368/87 de 22 de Abril, fue aprobado el Plan de Inversiones de 1.987, de la Mancomunidad de Aguas de Montejurra, con un presupuesto total de 731.488.393 pesetas, de las que 175.435.742 correspondían a inversiones en "alta" y 556.052.651 pesetas correspondían a inversiones en "baja" (renovación de redes urbanas).

La Mancomunidad de Aguas de Montejurra ha solicitado la aprobación de determinadas modificaciones introducidas en el primitivo Plan de Inversiones de 1.987 aprobadas por la Asamblea de dicha Mancomunidad en Sesión del día 25 de Marzo de 1.987, por lo que los nuevos presupuestos quedan cuantificados de la forma siguiente:

	Pt.º vigente	Modificación	Nuevo Pt.º
Obras en Alta	175.435.742	+ 4.395.958	179.831.700
Obras en Baja (Renovación redes urbanas)	556.052.651	- 6.052.651	550.000.000
Totales	731.488.393	- 1.656.693	729.831.700

El desarrollo del Plan de Inversiones modificado supone una subvención por importe total de 603.331.700 pesetas, en lugar de 603.596.283 pts., que correspondían por la realización del Plan de Inversiones vigente, lo que significa que manteniendo para el año en curso, el abono previsto en el Acuerdo de Gobierno de 3 de Abril de 1987, por cuantía de 436.921.542 pesetas, corresponderá para el año 1.988 un total de 166.410.158 pesetas en lugar de 166.674.741 pesetas asignadas provisionalmente en dicho Acuerdo.

Analizada la documentación presentada por la Mancomunidad de Aguas de Montejurra, se desprende que en la mayoría de los casos, los nuevos presupuestos se han obtenido fundamentalmente al adecuar con mayor exactitud el desarrollo de las obras previstas en el Plan de Inversiones de 1.987, a los planes de obras de los Ayuntamientos afectados, o bien a los del Servicio de Caminos al disponer de datos más precisos que los considerados en la confección del Plan inicial. En otros casos, se han valorado con mayor precisión, las previsibles desviaciones en el costo final de las obras.

En virtud de lo dispuesto en el Art.º 4.º de la Orden Foral 39/1.987 de 5 de Febrero, de acuerdo con lo informado y propuesto por el Servicio de Obras Públicas, visto el informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36.2 de la Ley Foral Reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar las modificaciones introducidas en el Plan de Inversiones de 1.987 de la Mancomunidad de Aguas de Montejurra aprobado en Orden Foral 368/87 de 22 de Abril, quedando definitivamente cuantificadas las inversiones de acuerdo con el siguiente detalle y distribución:

1) Inversiones en obras de Abastecimiento (Red en Alta)

Concepto	Presupuesto
Instalación contadores	2.500.000
Reparación depósito Los Arcos Itako-Estella II	—
Conducción Ibarra-El Puy	18.500.000
Conducción El Puy-Villatuerta-Ramal Pol. Industrial	21.500.000
Instalación caudalímetros	19.000.000
Captación de El Molino y El Encino	3.078.832
	14.000.000

Concepto	Presupuesto
Bombeo y Ramal a Bearin	16.000.000*
Depósito Arbeiza y conexión bombeo	15.995.000
Captación P.4 y protección manantial Serafin	8.000.000
Adecuación captación Itako	5.000.000
Depósito Estella	13.000.000
Depósito Villatuerta	16.731.688
Otras obras abastecimiento	—
Dirección de Obra	6.132.221
(4% s/INVERSION)	
Por Redacción de Proyectos:	1.424.000
(2% s/P.E.M.)	
Afecciones:	
Depósito Arbeiza	1.200.000
Captación y bombeo Ancín	—
Otras afecciones	—
Conducción Lodosa-Andosilla	3.931.700
Conducción Luquin-Barbarin	500.000
Depósito Estella	1.700.000
Depósito Villatuerta	1.500.000
Conducción Itako-Villatuerta:	
Ayt.º Amescoa Baja	4.138.259
Otros	2.500.000
Conducción Ibarra-Bearin	1.000.000
Captación P.4	500.000
Captación El Molino y El Encino	2.000.000
Total	179.831.700

(*) Del presupuesto (16.000.000) corresponden a: Ramal a Bearin: 9.400.000; y bombeo propiamente dicho: 6.600.000.

2) Inversiones en obras de renovación de redes Urbanas.

Concepto	Presupuesto
Red Estella c/Ibarra	—
Red Estella (2.ª fase)	66.000.000
Red Estella (3.ª fase)	102.400.000
Red Estella (4.ª fase)	75.090.175
Red Allo (1.ª fase)	28.441.311
Red Andosilla (1.ª fase)	14.534.265
Red Andosilla (2.ª fase)	40.193.037
Red Andosilla (3.ª fase)	11.000.000
Red Dicastillo (1.ª fase)	22.757.550
Red Lodosa (2.ª fase)	58.056.001
Red Los Arcos (2.ª fase)	86.117.717
Red Estella (c/Eztandeta)	4.672.239
Red Los Arcos (1.ª fase)	6.120.283
Red Lodosa (Avda. Ebro y Plaza Toros)	3.139.417
Red Barbarin	1.346.794
Otras redes Urbanas	6.000.000

Concepto	Presupuesto
Dirección de Obra (4% Inversión)	21.034.751
Por Redacción de Proyecto	3.096.460
Totales	550.000.000

2.º Disponer que los abonos correspondientes a las obras realizadas con arreglo a dicho Plan se lleven a cabo contra la Línea 90.006-0 del vigente Presupuesto hasta un importe máximo de 436.921.542 pesetas, y el resto de los abonos, con cargo a la partida similar del Presupuesto General para el ejercicio de 1.988.

3.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Comisión Interdepartamental, Departamento de Interior y Administración Local, Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica), Mancomunidad de Aguas de Montejurra e Interventores Delegados de Hacienda en los Departamentos de Interior y Administración Local y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.—Pamplona, dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de Estudios Territoriales del día 1 del mes en curso, se aprobó el encargo de una serie de trabajos de identificación y delimitación del Camino de Santiago y calzadas históricas en Navarra y recomendaciones en relación con dichos espacios a equipo de técnicos de Transporte y Territorio, S. A., por un importe total de siete millones trescientas sesenta y tres mil trescientas veintiocho (7.363.328) pesetas.

La Ley Foral 13/86, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone en su artículo 135-1 que los organismos autónomos precisarán de autorización del Gobierno de Navarra para la celebración de los contratos cuyo plazo de ejecución sea superior al de vigencia del presupuesto correspondiente y hayan de comprometerse fondos de futuros ejercicios fuera de los límites establecidos en la Ley Foral de Presupuestos del ejercicio en curso.

Dado que los trabajos encargados a que se ha hecho referencia más arriba tienen un plazo superior al de vigencia del Presupuesto en curso, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Director del Instituto de Estudios Territoriales la celebración del contrato sobre trabajos de identificación, delimitación gráfica y otros aspectos complementarios respecto del Camino de Santiago y las calzadas históricas en Navarra.

2.º Aprobar el gasto correspondiente, con arreglo a las siguientes anualidades:

Anualidad de 1987 4.417.997 pesetas
Anualidad de 1988 2.945.331 pesetas

La financiación de la anualidad de 1987, se realizará con cargo a la partida 32000-6091-001-4321 de "Estudios", línea 12920-7 del Presupuesto de Gastos de 1988.

El resto de la financiación se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de 1988.

3.º Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Navarra, al Instituto de Estudios Territoriales, al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto un informe del Servicio de Medio Ambiente sobre la conveniencia de concertar un Acuerdo entre el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Unzué y la Mancomunidad de Aguas "Mairaga", en relación con la ocupación temporal para la extracción de gravas con destino a la construcción del embalse de Mairaga y la recuperación de esa zona afectada que se encuentra en el término municipal de Unzué.

Y habida cuenta de la necesidad de combinar la restauración del medio natural afectado por la extracción de las gravas con la de zonas aledañas degradadas por intervenciones anteriores, al mismo tiempo que adecuar el espacio como área

natural recreativa en función de la demanda que actualmente tiene, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

ACUERDA:

1.º Aprobar el proyecto de Acuerdo a suscribir con el Ayuntamiento de Unzué y la Mancomunidad de Aguas "Mairaga" sobre ocupación temporal para extracción de gravas con destino a la construcción del embalse de Mairaga y recomposición de la zona afectada, que se une como anexo al presente acuerdo.

2.º Aprobar el gasto que se deriva de la realización de las actuaciones a cargo del Gobierno de Navarra que se señala en la cláusula Tercera del Acuerdo y que se cifra, en principio, en 50.000.000 pesetas, de los cuales 5.000.000 pesetas se abonaría con cargo a la partida 31000-6019-009, línea 90038-8 "Adecuación de espacios naturales y creación de parques" del Presupuesto de Gastos para 1987 y el resto, 45.000.000 pesetas con cargo a la consignación que figure con este destino en el Presupuesto de 1988.

3.º Facultar al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente para que, en representación del Gobierno de Navarra, suscriba dicho Acuerdo.

4.º Ordenar al Servicio de Medio Ambiente que inicie las acciones precisas para el cumplimiento de las estipulaciones del contrato en cuanto afectan al Gobierno de Navarra.

5.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, al Ayuntamiento de Unzué, a la Mancomunidad de Aguas "Mairaga", al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en ese Departamento y al Servicio de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

ACUERDO

SOBRE OCUPACION TEMPORAL PARA EXTRACCION DE GRAVAS Y RECOMPOSICION DE ZONA OCUPADA

En Pamplona, a de de mil novecientos ochenta y siete.

COMPARECEN

De una parte la Mancomunidad de Aguas «Mairaga» representada por su Presidente Don Angel Ongay Adot, con facultades estatutarias para representarla y obligarla.

De otra, el Ayuntamiento de Unzué, representado por el Alcalde-Presidente Don Ignacio Zamarbide Ducun, legal representante de la Corporación y especialmente facultado para este otorgamiento por acuerdo del Ayuntamiento.

Y de otra, el Gobierno de Navarra, representado por el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, Ilmo. Sr. Don José Javier Arraiza Meoqui.

ANTECEDENTES

I

La Confederación Hidrográfica del Ebro se halla ejecutando las obras de construcción de la presa de «Mairaga», mediante contrato administrativo concertado con una empresa privada, obra de necesidad pública e interés social que tiene por objeto la regulación de las aguas del río Mairaga con destino al abastecimiento de las poblaciones integradas en la Mancomunidad de Aguas «Mairaga» y en cuya instrumentación jurídica de carácter subjetivo la Mancomunidad tiene conferida la posición jurídica de entidad beneficiaria de la expropiación.

II

La construcción de la presa reguladora de las aguas requiere la disposición de grandes cantidades de grava, cuya provisión se halla prevista en el Proyecto Técnico mediante su extracción de la Parcela Catastral n.º 13 del Polígono 7 de este término municipal, extracción que podría legalmente ser impuesta al Ayuntamiento de Unzué mediante la institución de las ocupaciones temporales previstas en la Ley de Expropiación Forzosa.

III

Siendo, como se ha indicado, muy elevado el volumen de grava necesario para las obras, es también importante el impacto estético y medioambiental que la extracción causa en el terreno, máxime si viene a añadirse (como de hecho se halla previsto) al anteriormente causado para la extracción de gravas para la construcción de la Autopista, sin que en el Proyecto Técnico se contemple actuación alguna de recomposición de la zona ni en el Presupuesto de Obra se halle previsión económica mínimamente adecuada a la magnitud de la misma.

A la vista de ello, el Ayuntamiento de Unzué, que se veía en la eventual precisión de asumir la carga de modificación de las normas urbanísticas en orden a que éstas pudieran asumir la grave alteración que se producía en el relieve del terreno y, en su caso, de ejecutar las imprescindibles obras de acondicionamiento estético y ambiental, en sesión de 4 de diciembre de 1985, a la vez que concedía licencia para la ejecución de obras de

movimiento de tierras y concedía autorización para la extracción de gravas, adoptaba acuerdo distinto afectando el importe de la tasa por la concesión de la licencia urbanística a la financiación de las obras de acondicionamiento del terreno y honorarios por modificación de las normas urbanísticas locales.

IV

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, de acuerdo con su programa de creación de áreas naturales recreativas y a la vista del interés que a estos efectos presenta la zona del Carrascal y de la degradación de la zona en que se hicieron extracciones de gravas para la construcción de la Autopista, se mostró dispuesto a asumir el coste de la recomposición medioambiental del terreno e incluso de las dotaciones que en el mismo se consideraran convenientes (a partir de unas exigencias mínimas de carácter técnico en la forma de aprovechamiento de la grava por parte de la empresa adjudicataria), disponiendo, mediante Orden Foral 2.713/86, de 11 de octubre, la realización de un Proyecto Básico de adecuación de la zona, que hoy se halla adjudicado a un equipo de técnicos, y encomendando la supervisión de la obra de extracción y, en su día, de recomposición de la zona a los Servicios Técnicos del Servicio de Medio Ambiente.

V

A la vista de ello y del compromiso de ejecución en su día de las obras que resulten del Proyecto, el Ayuntamiento de Unzué se mostró también dispuesto a sustituir la exigencia en metálico de la tasa por licencia de obras para movimiento de tierras por la aceptación de la ejecución en especie de las obras de recomposición a que aquella tasa había quedado afecta, llegando por otra parte en las reuniones tripartitas que tuvieron lugar con ese objetivo conciliador a un acuerdo con los representantes de la Mancomunidad de Aguas «Mairaga» en cuanto al justiprecio por la ocupación temporal de los terrenos necesarios.

CLAUSULAS

1.º Es objeto de este Acuerdo la fijación de las condiciones en que el Ayuntamiento de Unzué y la Mancomunidad de Aguas «Mairaga» acuerdan la ocupación temporal de terrenos para extracción de gravas con destino a la construcción de la Presa de Mairaga, y la determinación de las bases a las que se someterá la ejecución de las obras de recomposición del terreno afecto por la extracción actual y la anterior efectuada para la construcción de la Auto-

pista, obras que sustituyen a la aportación numérica de la tasa por licencia para movimiento de tierras.

2.º La Mancomunidad de Aguas «Mairaga» y el Ayuntamiento de Unzué fijan de común acuerdo el justiprecio por la ocupación temporal de los terrenos con destino a la extracción de gravas para la Presa de «Mairaga» en la CANTIDAD DE CIENTO MIL (100.000) pesetas por robada.

Acuerdan asimismo fijar en SESENTA (60) robadas la superficie indemnizable, por ser ésta la superficie que, bien directamente por las operaciones de extracción, bien por las operaciones posteriores de recomposición o recuperación paisajística del terreno, ha de ser forzosamente afectada por la ejecución de los movimientos de tierras.

La cantidad resultante de SEIS MILLONES (6.000.000) de pesetas será hecha efectiva en la Libreta que el Ayuntamiento de Unzué tiene en la Caja de Ahorros de Navarra, sucursal de Campanas, en una sola solución y en el plazo de meses.

3.º El Gobierno de Navarra se compromete a asumir la recomposición estética y medioambiental de la zona afectada por la extracción de gravas para la Presa de Mairaga, así como las dotaciones que se consideren convenientes, ejecutando, una vez finalizada dicha extracción, las obras que se incluyan en el Proyecto Técnico cuya confección se halla adjudicada a profesionales competentes, Proyecto del que se dará traslado y deberá obtener previa conformidad del Ayuntamiento de Unzué.

4.º El Ayuntamiento de Unzué se compromete a sustituir la exigencia en metálico de la tasa por licencia urbanística para movimiento de tierras por la aceptación de la ejecución de las obras (a que la tasa quedó afecta) de recomposición del terreno afecto actualmente por la extracción de gravas para la Presa y anteriormente para la construcción de la Autopista, dejando aquélla sin efecto o compensada en cuanto o en la medida en que se ejecuten las obras del aludido Proyecto.

5.º Para la resolución de cuantas cuestiones se deriven del otorgamiento de este Acuerdo, que es de carácter administrativo y está sujeto a las disposiciones vigentes en materia Foral aplicables a la contratación administrativa, sus otorgantes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

En cuyos términos queda redactado el presente documento, en el contenido del cual sus otorgantes se afirman y ratifican, firmándolo por duplicado y a

un solo efecto, en Pamplona a la fecha expresada en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Navarra
EL CONSEJERO DE ORDENACION DEL
TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO
AMBIENTE

José Javier Arraiza Meoqui

Por el Ayuntamiento de Unzué Por la Mancomuni-
EL ALCALDE PRESIDENTE dad de Aguas
«Mairaga»
EL PRESIDENTE

Ignacio Zamarbide Ducun Angel Ongay Adot

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«En desarrollo de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y en particular de su artículo 30, relativo al Fondo de Participación de las Entidades Locales, el Gobierno de Navarra procedió mediante Acuerdo de 3 de abril de 1987 a la aprobación de las asignaciones provisionales de la partida correspondiente a Obras de Infraestructura de Mancomunidades de Agua del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los impuestos de Navarra, una vez regulada la convocatoria para concesión de ayudas por Decreto Foral 7/1987, de 16 de enero y determinados los requisitos para su obtención en la Orden Foral 39/87, de 5 de febrero, modificada por la Orden Foral 681/87, de 23 de Junio, ambas del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Mediante Orden Foral 358/87, de 14 de abril, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se otorgó a la Mancomunidad de Mairaga la subvención con carácter definitivo de 3.064.022 pesetas, obtenida por aplicación de un porcentaje del 100% de subvención a las inversiones previstas, en aplicación de las disposiciones reguladoras del Fondo.

Con fecha 14 de abril de 1987, la Mancomunidad de Mairaga presenta escrito solicitando que en bien de la misma se reconsidere la subvención acordada por el Gobierno de Navarra en sesión de 3 de abril de 1987 y se asigne para dicha Mancomunidad la subvención de 31.846.384 pesetas, de las cuales 28.782.362 pesetas corresponden al coste de redacción del Proyecto de conducciones generales.

En previsión de que, en relación con la solicitud presentada por la Mancomunidad de Aguas de Mairaga, se pueda aplicar, en su caso y de acuerdo con la normativa vigente antes reseñada, la posibilidad de subvencionar el coste de la redacción del proyecto de conducciones generales con anterioridad al comienzo de las obras correspondientes, se hace preciso autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones para que pueda introducir las variaciones oportunas a este fin en la asignación de la partida correspondiente a obras de infraestructura de Mancomunidades de Agua del Fondo de participación de las entidades locales en los impuestos de Navarra, aprobada por Acuerdo de este Gobierno, de 3 de abril de 1987.

Por todo lo cual, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Autorizar al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones para que, en el caso de que se aplique a la Mancomunidad de Mairaga la posibilidad de subvención de honorarios de proyecto con anterioridad al comienzo de las obras correspondientes, pueda variar la asignación provisional de la partida correspondiente a obras de infraestructura de Mancomunidades de Agua del Fondo de participación de las entidades locales en los Impuestos de Navarra de los vigentes Presupuestos Generales de Navarra para 1987, establecido en el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de abril de 1987, en el sentido de poder incrementar la asignación de 3.064.022 pesetas, inicialmente aplicada a la Mancomunidad de Aguas de Mairaga, en 28.782.362 pesetas más, como máximo, y, correlativamente, poder disminuir en la misma cantidad la asignación correspondiente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la parte de abono prevista para el año 1987, respecto de su Plan de Obras de 1987, todo ello a medida en que se vaya haciendo necesaria tal variación para hacer frente, en su caso, a la posibilidad de subvención de los honorarios de Proyecto, anteriormente señalada.

2.º Determinar que, en función de las variaciones presupuestarias que se produzcan en virtud de lo señalado en el apartado anterior, en la cuantía en que se disminuya, durante el ejercicio de 1.987, la parte de abono asignado para el año 1.987 a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona respecto de su plan de obras de 1.987, se incrementará, paralelamente y en la misma cantidad, el importe de la parte de abono asignada para el año 1.988 a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona respecto de su plan de obras de 1.987.

3.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Comisión Interdepartamental, Departamento de Interior y Administración Local, Servicio de Obras Públicas, mancomunidades interesadas, Interventores Delegados de Hacienda en los Departamentos de Interior y Administración Local y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica).»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Servicio de Obras Públicas presenta informe exponiendo la conveniencia de colocar un radioenlace 3 + 1 final para los centros emisores de TVE de Monreal y Erasun en sustitución del adjudicado a la empresa Telettra Española, S. A., de Madrid, por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 4 de Abril de 1.986 para la configuración 1 + 1.

La configuración del sistema de conmutación que se propone es diferente de lo adquirido y la modificación viene motivada por la consideración de que, con el fin de que el equipo de radioenlace a instalar se homologue con el que se utiliza en toda la red de RTVE, es preciso que el sistema de conmutación sea "3 + 1" no siendo válido el inicialmente previsto de "1 + 1". Asimismo el sistema "3 + 1" proporciona más prestaciones y fiabilidad, y admite su ampliación sin interrupciones de las emisiones.

La modificación propuesta está definida y presupuestada, según el informe técnico, en una cuantía de 24.094.672 pesetas, lo cual supone un aumento del presupuesto contractual (50.302.336 pesetas) del 47,90 por ciento.

La empresa contratante Telettra Española, S. A. presenta su oferta en escrito de fecha 19 de Febrero de 1.987, que complementa en otro escrito de fecha 27 de 1.987 por lo que se considera prestada la conformidad a la modificación.

La modificación de la prestación contractual lleva aparejado un aumento del plazo del contrato que, de conformidad con lo informado e indicado por la empresa contratista, puede fijarse señalando como fecha de finalización del plazo, la de 30 de Mayo de 1.988.

Dado que la modificación supone una variación superior al 10% del presupuesto deberá procederse al reajuste de la fianza constituida en la cuantía de 963.787 pesetas que es el 4% de 24.094.672 pesetas.

Del total importe del suministro (74.397.008 pesetas) ya se han abonado 10.060.467 pesetas por lo que lo pendiente se abonará cargando 35.000.000 pesetas a la partida 61201-6031-5213 Línea 30690-7 del Presupuesto de 1.987 y el resto, 29.336.541 pesetas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

Se han emitido los informes del Técnico de Administración Pública del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Letrado del Departamento de Economía y Hacienda y del Letrado de Secretaría General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Norma General de Contratación, favorables todos ellos a la modificación del contrato, existiendo asimismo informe favorable del Interventor Delegado de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

En virtud de todo ello, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

1.º Aprobar la modificación del contrato de suministro e instalación de equipamiento radioeléctrico del Tercer Canal de T.V. en esta Comunidad Foral, consistente en sustituir un Radioenlace 1 + 1 bidireccional Monreal-Erasun por un Radioenlace 3 + 1.

2.º Aprobar el gasto de la modificación por importe de 24.094.672 pesetas.

3.º Puesto que han sido abonadas 10.060.467 pesetas, disponer que el resto del pago del suministro e instalación del radioenlace se realice abonando 35.000.000 pesetas con cargo a la partida 61201-6031-5213, Línea 30690-7, del Presupuesto de 1.987 y el resto, 29.336.541 pesetas, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

4.º Comunicar a la empresa Telettra Española, S. A., adjudicataria del suministro e instalación del radioenlace, que deberá complementar la fianza depositada en la cuantía de 963.787 pesetas para que se mantenga la debida proporcionalidad entre ella y el presupuesto definitivo de los trabajos.

5.º Ampliar el plazo de ejecución del contrato, fijándose como fecha de finalización del mismo la de 30 de Mayo de 1.988.

6.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Telettra Española, S. A., Servicio de Obras Públicas, Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y Negociado de Adquisiciones.»

Orden Foral 719/87 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Ordenes Forales 760/87 y 761/87 del Consejero de Economía y Hacienda y Acuerdos de 3 y 31 de julio de 1987 del Gobierno de Navarra por los que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos.

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias autorizadas por la Orden Foral 719/87 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Ordenes Forales 760/87 y 761/87 del Consejero de Economía y Hacienda y por los Acuerdos de 3 y 31 de julio de 1987 del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las Ordenes Forales y los Acuerdos precitados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de septiembre de 1.987.

El Presidente: Ignacio Javier Gómara Granada.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra de fecha 31 de agosto de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante los Acuerdos y Ordenes Forales remitidos por la Mesa, en virtud de su acuerdo antes mencionado, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1.º Los señalados Acuerdos y Ordenes Forales verifican diversas modificaciones presupuestarias derivadas de ampliaciones y transferencias de créditos.

2.º Por lo que respecta a las ampliaciones de crédito, éstas afectan a diversas partidas presupuestarias configuradas como ampliables en el art. 5.1.D) de la Ley Foral 19/1986, de 26 de Diciembre, financiándose con cargo, en unos casos, a otros créditos disponibles y, en otros, a mayores ingresos previsibles por conceptos incluidos en los Presupuestos, conforme a lo establecido en dicho artículo, y se realizan con sujeción al procedimiento previsto en el art. 2 del Decreto Foral 51/1987, de 26 de Febrero, por el que se establece el

procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, por lo que se adecúan a la legalidad vigente, al efectuarse al amparo de la normativa citada.

3.º Las transferencias acordadas por el Gobierno de Navarra afectan a créditos de la misma naturaleza económica, comprendidas en el mismo capítulo económico, y pertenecientes a diferentes Departamentos, por lo que se ajustan a la legalidad vigente, al efectuarse al amparo de los arts. 31 a) de la Norma Presupuestaria y 4.1.b de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987.

Pamplona, 7 de septiembre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

«**ORDEN FORAL 719/1987**, de 5 de agosto de 1987, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Gastos incumplimiento obligaciones afianzadas".

Visto el informe del Servicio de Gasto Público, en el que solicita la provisión de la consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos por incumplimiento de obligaciones afianzadas por importe de 48.000.000 de pesetas, correspondientes a sendos préstamos avalados solidariamente por la Diputación Foral de Navarra y contratados por el Ayuntamiento de Lacunza y el Concejo de Adoain con la Caja de Ahorros de Navarra, la cual ya ha reclamado ambos saldos al Departamento de Economía y Hacienda.

En virtud del artículo 5,D punto 1, apartado f) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para "autorizar, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, la ampliación de los créditos destinados a cubrir los gastos derivados del incumplimiento de obligaciones afianzadas", señalando además en su punto 2 que la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos incluidos en los Presupuestos.

En virtud del Decreto Foral 3/1987, de 27 de Julio, del Presidente del Gobierno de Navarra, de sustitución de funciones.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 11221-8301-6313, proyecto 23001, línea 8280-4, denominada "Gastos incumplimiento de obligaciones afianzadas" por importe de 48.000.000 de pesetas, financiándola con cargo a los mayores ingresos previsibles de la partida 11200-4000, proyecto 01002, línea I-44746-0, denominada "Participación Ingresos del Estado Ley 44/1983" por el mencionado importe.

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Servicio de Gasto Público, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento de Economía y Hacienda.—Pamplona, a ... de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en sustitución del Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado Antonio Aragón Elizalde.»

«**ORDEN FORAL 760/1987**, de 18 agosto 1987, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Ejecución de Sentencias".

Vista la solicitud del Departamento de Presidencia en la que propone ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Ejecución Sentencias", línea 4950-5 por importe de 650.000.000 pesetas, necesaria para atender el abono a los funcionarios de una cantidad a cuenta de la liquidación definitiva de los atrasos provenientes de la retroactividad del Reglamento de Retribuciones y según Acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de junio de 1987.

El virtud del artículo 5-D-1-g de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo la ampliación de crédito de "la partida 01200-1229-1213, proyecto 31101, 'Ejecución de Sentencias', en la cuantía que las mismas determinen", señalando además en el punto 2 que "la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos integrados en los Presupuestos".

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 01200-1229-1213, proyecto 31101, línea 4950-5, denominada "Ejecución Sentencias" por importe de 650.000.000 pesetas, financiándola con cargo a la partida 11200-4090-

9111, proyecto 01001, línea 6000-2 denominada "Fondo Asunción Servicios".

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia y de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.—Pamplona, a ... de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

«**ORDEN FORAL 761/1987**, de 18 de Agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Sueldos y salarios de personal sanitario municipal".

Vista la solicitud del Departamento de Interior y Administración Local, en la que propone ampliación de crédito de la partida presupuestaria "Sueldos y salarios de personal sanitario municipal", línea 10650-9, por importe de 220.000.000 de pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria para hacer frente al pago de la Nómina de los trimestres tercero y cuarto del año en curso.

En virtud del artículo 5-D, punto 1, apartado n) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo la ampliación de crédito de la partida 21200-4600-9121, proyecto 11101, denominada "Sueldos y salarios de personal sanitario municipal", en la cuantía necesaria para cubrir los de los funcionarios sanitarios municipales titulares que no hayan sido transferidos al Gobierno de Navarra en aplicación de la Ley Foral de Zonificación Sanitaria de Navarra. Señalando, además, en su punto 2 que la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles por conceptos integrados en los Presupuestos.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la ampliación de crédito de la partida 21200-4600-9121, proyecto 11101, línea 10650-9 denominada "Sueldos y Salarios de personal sanitario municipal" por un importe de 220.000.000 de pesetas, financiándola con cargo a la partida 11200-4090-9111, proyecto 01001, línea 6000-2, denominada "Fondo Asunción Servicios" por el mencionado importe.

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Interior y Administración Local, y de Economía y

Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.—Pamplona, a de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el escrito presentado por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, solicitando incremento de crédito en la partida presupuestaria de gastos «Apoyo a la moderniza-

ción de flotas», por insuficiencia de consignación, mediante transferencias de créditos de otras partidas presupuestarias donde es previsible que se produzcan remanentes en las consignaciones al finalizar el actual ejercicio económico.

Habida cuenta de que, en virtud del artículo 4.º.1.b), de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, corresponde al Gobierno de Navarra autorizar las transferencias previstas en el apartado a) del artículo 31 de la Norma Presupuestaria cuando afecten a créditos de distintos Departamentos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

CARGOS		PESETAS
70000-7600-5323-(22101) línea 36330-7	Subv. a instalación parcela en terrenos comunales	20.000.000
71113-7700-7141-(71101) línea 39010-0	Indemnización compensatoria complementaria montaña	10.000.000
71113-7700-7141-(71101) línea 39020-7	Acciones comunes en zonas de montaña .	10.000.000
71210-7600-7144-(92202) línea 39920-4	Mejora masas forestales en comunales	10.000.000
	Total.	50.000.000
<hr/>		
ABONOS		PESETAS
61400-7710-5133-(31101) línea 32640-1	Apoyo a la modernización de flotas	50.000.000
	Total.	50.000.000
<hr/>		

2.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, al Departamento de Economía y Hacienda y a la Intervención delegada en los Departamentos mencionados.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud presentada por el Departa-

mento de Sanidad y Bienestar Social de incremento de crédito de la partida presupuestaria «Apoyo a otras Instituciones», línea 20120-0, por insuficiente consignación presupuestaria, mediante transferencias de otras partidas presupuestarias donde es previsible que se produzcan remanentes en sus consignaciones al finalizar el actual ejercicio económico.

Habida cuenta de que, en virtud del artículo 4.1.b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 corresponde al Gobierno de Navarra autorizar «las transferencias previstas en el apartado a) del artículo 31 de la Norma Presupuestaria cuando afecten a créditos de distintos Departamentos», el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

Cargo	Pesetas
11200-4090-9111-Proy. 01001	
Línea 6000-2: Fondo Asunción Servicios	11.808.240

Abonos	Pesetas
51000-4815-504-Proy. 4134	
Línea 20120-0: Apoyo a otras Instituciones	11.808.240

2.º Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Sanidad y Bienestar Social, Presidencia y Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención delegada en los Departamentos mencionados.»

Ordenes forales 657/87, 655/87, 697/87, 693/87, 793/87, 889/87 y 899/87 del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, Orden Foral 847/87 del Consejero de Educación y Cultura y Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de julio de 1987, por los que se autorizan gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos.

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales autorizados por las Ordenes Forales 657/87, 655/87, 693/87, 697/87, 793/87, 889/87 y 899/87 del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, Orden Foral 847/87 del Consejero de Educación y Cultura y por el Acuerdo de 3 de julio de 1987 del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las Ordenes Forales y los acuerdos precitados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de septiembre de 1987.

El Presidente: Ignacio Javier Gómara Granada.

**Informe
de la Cámara de Comptos**

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 31 de Agosto de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos y Ordenes Forales, remitidos por el Acuerdo de la Mesa de 5 de Agosto, antes citado, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Los Acuerdos y Ordenes Forales antes citados, remitidos por el Gobierno de Navarra, se refieren a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de obras y de asistencia técnica, así como a la aprobación del Plan de Ayudas para instalaciones deportivas municipales, que, en todos los supuestos, implican la realización de gastos de carácter plurianual.

2. En todos ellos se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1987 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 33 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y 7.2 del Decreto Foral 51/87, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.987.

Pamplona, 7 de septiembre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

«**ORDEN FORAL 657/1987**, de 16 de Junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se aprueba el proyecto y expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento del camino de Cascante-Murchante".»

Por Acuerdo de la Excm. Diputación Foral, de 9 de marzo de 1979, se ordenó a la, entonces, Dirección de Caminos, se hiciera cargo de la conservación de varios caminos de servicio, entre otros, el de Cascante-Murchante, de una longitud aproximada a 3.574 metros y 4 metros de ancho.

El Servicio de Caminos ha elaborado el proyecto que contempla las obras de "Acondicionamiento del camino de Cascante-Murchante" cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 17.849.788 pesetas y que consisten, básicamente, en un recargue de grava y varios riegos bituminosos, para constituir un pavimento tipo macadam asfáltico.

El citado Servicio, en su correspondiente informe, da cuenta de que, en aras a una mayor eficacia administrativa y dada la conveniencia de ejecutar las obras, en lo posible, durante la época más adecuada, ha formalizado el expediente de contratación de dichas obras, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos, proponiendo la aprobación, en un mismo acto, del proyecto y de su expediente de contratación.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, una vez que el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 30 de Abril de 1987, ha expedido la autorización a que hace referencia el artículo 6.3.b de la Ley Foral de Contratos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 del citado texto legal,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto que contempla las obras de "Acondicionamiento del camino de Cascante-Murchante", con un presupuesto de ejecución por contrata de 17.849.788 pesetas.

2.º Aprobar, igualmente el Pliego de cláusulas administrativas particulares, regulador del contrato y de su ejecución, así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando pluriannual el gasto correspondiente.

3.º Aprobar, así mismo, el gasto de 17.849.788 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 8.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 31.760-7 del vigente Presupuesto y, el resto, con cargo al futuro ejercicio de 1988.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.— Pamplona, a dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 655/1987**, de 16 de Junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se adjudica la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-6000, de Echavacoiz a Campanas, Kms. 6,750 al 14,000 (Subiza-Campanas)", a Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT).

Por Orden Foral 644/1987, de 12 de Junio, se dispone la iniciación de la fase de adjudicación, por el procedimiento de contratación directa, de las obras objeto del proyecto "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-6000, de Echavacoiz a Campanas, Kms. 6,750 al 14,000 (Subiza-Campanas)", cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 58.646.716 pesetas.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, da cuenta de que, en cumplimiento de tal Orden Foral cursó invitaciones a las empresas del sector: Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT), de Pamplona; Pavimentos de Navarra, S. A. (PADENASA), igualmente de Pamplona y Hormigones Asfálticos de la Ribera de Navarra, S. A. (HARINSA), de Tudela.

La Mesa de contratación constituida al efecto, levantó Acta, de fecha 16 de Junio de 1987, de las proposiciones económicas presentadas en tiempo y forma, con el siguiente resultado:

Empresa	Baja	Ppto. Adjudicación
NAVASFALT	1,80 %	57.591.075 pts.
PADENASA	1,10 %	58.001.602 pts.
HARINSA	0,50 %	58.353.482 pts.

El citado Servicio, en el mismo informe, propone adjudicar las obras de que se trata a la empresa cuya oferta económica es la más ventajosa, que resulta ser la presentada por "Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT)", por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos,

ORDENO:

1.º Adjudicar la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-6000, de Echavacoiz a Campanas, Kms. 6,750 al 14,000 (Subiza-Campanas)", a Industrias Asfálticas de Navarra, S. A. (NAVASFALT) (domicilio: 31002-Pamplona, C/ Arrieta, 1-A, entslo., NIF: A-31/070790), por el precio de 57.591.075 pesetas, que representa una baja del 1,80% sobre los precios unitarios del presupuesto de contrata, que se abonarán, en su caso de la siguiente forma: 20.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 31.760-7 del

vigente presupuesto de gastos y, el resto, con cargo al futuro ejercicio de 1988.

2.º Requerir a la empresa adjudicataria el depósito de la fianza correspondiente y la formalización del contrato.

3.º Ordenar la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a NAVASFALT, resto de licitadores, a la Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 697/1987**, de 25 de Junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras de "Construcción de tres variantes en la carretera NB-I, Madrid-Irún, tramo Alsasua-Echegárate".

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 6 de Junio de 1986, se aprobó el proyecto de "Construcción de tres variantes en la carretera NB-I, Madrid-Irún, tramo Alsasua-Echegárate" cuyo presupuesto de ejecución por contrata era de 107.918.086 pesetas. Posteriormente, y a tenor de las nuevas disposiciones, se ha introducido en el citado proyecto el estudio de "Seguridad e Higiene" y se han incluido nuevas partidas, como "Captafaros tipo hito de arista", "Carteles de obra" y otras, con las que se pretende homogeneizar la sección tipo de firme con la del tramo próximo, ya en construcción, de la "Variante de Olazagutía". Como consecuencia de ello, el nuevo presupuesto de ejecución por contrata resultante arroja la cantidad de 138.034.476 pesetas.

El Servicio de Caminos ha formalizado el expediente de contratación de las obras enunciadas, integrado por los documentos preceptivamente exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos, proponiendo su aprobación y la resolución de la fase de licitación por el procedimiento señalado en el art. 38 del citado texto legal.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, en uso de las competencias que me confiere el art. 6 de la Ley Foral de Contratos, toda vez que por el Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 30 de Abril de 1986, me ha sido autorizado entender de las actuaciones para la gestión del contrato de las mencionadas obras a que se refiere el art. 6.3.b del texto legal mencionado,

ORDENO:

1.º Aprobar la actualización del presupuesto del proyecto de las obras "Construcción de tres variantes en la carretera NB-I, Madrid-Irún, tramo Alsasua-Echegárate" que asciende a 138.034.476 pesetas.

2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

3.º Aprobar el gasto de 138.034.476 pesetas que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 75.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61320/6010/5134, Línea 96.010-0 del Presupuesto de gastos de 1987 y, el resto, con cargo al futuro ejercicio de 1988.

4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 693/1987**, de 25 de Junio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se cambia la periodicidad del gasto contemplado en la Orden Foral 3/87, de 16 de Enero, y en la que se encomendaban a "Obras Públicas de Navarra, S. A." los trabajos de dirección y contratación de los servicios para poder disponer del proyecto de "Construcción de la Autovía Irurzun - Límite con Guipúzcoa, 1.ª fase: Venta de Muguiro - Límite con Guipúzcoa".

Por Orden Foral 3/87, de 16 de Enero, se encargó a la empresa Obras Públicas de Navarra, S. A., la contratación del proyecto de "Construcción de la Autovía Irurzun - Límite de Guipúzcoa, 1.ª Fase" disponiendo, a su vez, la financiación de los trabajos de redacción y dirección del mismo de la siguiente manera:

112.000.000 ptas, a Estudios y Proyectos, tramo Irurzun-Urto, partida 61300/6091/5134, Línea 96.001-1 del vigente Presupuesto de gastos.

31.761.005 ptas, a Estudios y Proyectos, partida 61300-6091-5134, Línea 31.030-0 del Presupuesto de gastos de 1987.

74.911.525 ptas, a Estudios y Proyectos, partida del próximo ejercicio 1988.

El Servicio de Caminos, en su correspondiente informe, manifiesta qué dificultades habidas en la contratación de los referidos trabajos, van a imposibilitar el cumplimiento del gasto, aplicado a la línea 96.001-1, correspondiente a la anualidad de 1987, por lo que en aras a una prudente contabilización del dinero público se hace preciso descomrometer el gasto asignado a esa partida y línea, 31.761.005 pesetas, hecho contable al que ha mostrado su conformidad Intervención-Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento, por lo que, de conformidad con lo informado y propuesto por el citado Servicio y en uso de las facultades que me confiere el artículo 6.1 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987,

ORDENO:

1.º Modificar, parcialmente, la Orden Foral 3/1987, de 16 de Enero, en el sentido de aplicar al gasto resultante de la contratación y dirección de los trabajos para la redacción del proyecto de "Construcción de la Autovía Irurzun - Límite con Guipúzcoa, 1.ª Fase: Venta de Muguero - Límite con Guipúzcoa" de la siguiente forma: 112.000.000 pesetas a abonar, en su caso, con cargo a la partida 61300/6091/5134, Línea 96.001-1 del Presupuesto vigente, es decir, de igual forma a como se establecía en la Orden Foral citada y, el resto, esto es, 106.672.530 pesetas, con cargo al futuro ejercicio de 1988.

2.º Mantener los restantes puntos, párrafos primero y tercero que configuran la parte dispositiva de la Orden Foral 3/1987, de 16 de Enero.

3.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica), a Obras Públicas de Navarra, S. A. (OPNASA) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 793/1987**, de 14 de Julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas y el Expediente de Contratación de los trabajos de "Publicación de 8 hojas del Mapa Topográfico de Navarra a escala 1:10.000".

El Servicio de Obras Públicas presenta informe relativo a los trabajos de "Publicación de 8 hojas del Mapa Topográfico de Navarra a escala 1/10.000 1987-1988" que dado su plazo de ejecución ha de tener carácter plurianual.

En tal sentido por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de Mayo de 1.987 se autoriza al

Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones la celebración del Contrato correspondiente al trabajo de referencia, habiéndose procedido por otra parte a la confección del oportuno expediente de contratación.

Integran dicho expediente, el Pliego de Condiciones Técnicas cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 13.128.000, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e Informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

El expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos por lo que en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Declarar plurianual el gasto correspondiente a los trabajos de "Publicación de 8 hojas del Mapa Topográfico de Navarra a escala 1:10.000 de 1.977-88".

2.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá para la ejecución de los trabajos de "Publicación de 8 hojas del Mapa Topográfico de Navarra a escala 1:10.000", cuyo Presupuesto de ejecución por contrata asciende a 13.128.000 pesetas.

3.º Aprobar el expediente de contratación para los citados trabajos.

4.º Aprobar el gasto de 13.128.000 pesetas que serán abonados de la forma siguiente: 2.560.000 pesetas con cargo a la partida 61230-6091-5511 Línea 30300-2 del Presupuesto de 1.987 y las restantes 10.568.000 pesetas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1.988.

5.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).—Pamplona, catorce de Julio de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 889/1987**, de 27 de Julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Convenio de Cooperación con la Mancomunidad de Aguas de Montejurra para la realización del Estudio de las

Áreas de posible influencia de dicha Mancomunidad.

Para la adecuada planificación de las infraestructuras de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, se precisa disponer de un "Estudio de las Áreas de posible influencia de la Mancomunidad de Montejurra", a cuyo efecto se ha procedido a la confección del correspondiente expediente de contratación.

La zona a estudiar, limítrofe con el ámbito geográfico actual de la citada Mancomunidad, comprende 85 localidades, con una población de 26.582 habitantes; los trabajos a realizar quedan definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas redactado al efecto. Su elaboración implica un profundo conocimiento de las actuales instalaciones de la Mancomunidad de Montejurra, de sus posibilidades de ampliación, de su capacidad de suministro y gestión, etc., por lo que se considera conveniente que se lleve a cabo por la propia Mancomunidad, que dispone de organización, personal técnico y medios suficientes y que ha concretado su colaboración en una propuesta por importe total de 14.875.840 pesetas, a abonar en tres plazos y con un plazo de realización de seis meses; de dicha cantidad, 11.603.156 pesetas se abonarían con cargo al vigente Presupuesto y el resto con cargo al del próximo ejercicio.

Integran dicho expediente el Pliego de Condiciones Técnicas cuyo presupuesto asciende a 14.875.840 pesetas y el Condicionado Económico-Administrativo, así como los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la ejecución del estudio debe iniciarse en el presente ejercicio y que su plazo de ejecución es superior al de vigencia del Presupuesto correspondiente a 1.987, autorizado el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de Junio de 1.987 para la celebración del Convenio y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36, 2 de la Ley Foral Reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá la realización del Estudio de las Áreas de posible influencia de la Mancomunidad de Aguas de Montejurra, cuyo presupuesto total asciende a 14.875.840 pesetas.

2.º Aprobar el condicionado Económico-Administrativo que ha de regir el Convenio de Cooperación con la citada Mancomunidad para la realización del Estudio de referencia.

3.º Aprobar el gasto de 14.875.840 pesetas, que se declara plurianual disponiendo que se abonen 11.603.156 pesetas con cargo a la partida 61200-6091-5111 Línea 30040-2, del Presupuesto de 1.987 y el resto a la partida correspondiente del Presupuesto 1.988.

4.º Aprobar el Convenio de Cooperación con la Mancomunidad de Aguas de Montejurra para la realización del Estudio de las Áreas de posible influencia de dicha Mancomunidad, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas y Condicionado Económico-Administrativo redactado al efecto disponiendo su remisión a la citada Mancomunidad, interesando su aprobación y determinación de lugar y fecha de formalización.

5.º Los documentos, que en ejecución del Convenio de Cooperación, se elaboren, provisional o definitivamente, quedarán en propiedad de la Administración de la Comunidad Foral.

6.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Mancomunidad de Aguas de Montejurra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).—Pamplona, a veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y siete.—EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 899/1987**, de 29 de Julio, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se otorga contrato administrativo con la empresa "Asesoramiento y Gestión de Expropiaciones, S. A." para la asistencia al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones en los trabajos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la construcción de la carretera Pamplona-Elcano.

El Servicio de Caminos, en su informe correspondiente, expone la necesidad de contratar la asistencia en trabajos de expropiación con la empresa "Asesoramiento y Gestión de Expropiaciones, S. A." a fin de no demorar las obras, previstas para un próximo futuro, para lo cual se ha formalizado el correspondiente expediente de contratación y redactado el contrato respectivo, toda vez que se considera como pliego de condiciones técnicas la oferta de la citada empresa, por lo que, teniendo en cuenta que figuran en el citado expediente los elementos de hecho y de derecho preceptivamente exigidos y que, por tanto, se encuentra documentalmente completo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos, y el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 24 de julio de 1987, ha otorgado la autorización a que hace referencia el artículo 6.3.b del citado texto legal, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos y en uso de

las facultades que me confiere, por una parte, el artículo 6 de la Ley Foral de Contratos y, por otra, el artículo 36,2 de la Ley Foral Reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en la contratación y ejecución de los trabajos en materia de expropiación relativos a las obras de "Construcción de la carretera de Pamplona-Elcano" así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

2.º Aprobar, igualmente, el gasto máximo de 2.585.000 pesetas, que se declara plurianual, como precio del contrato, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 1.292.500 pesetas, con cargo a la partida 61300/6010/5134, Línea 96002-0 del presupuesto de gastos de 1987 y, el resto, con cargo al futuro ejercicio de 1988.

3.º Adjudicar los referidos trabajos a "Asesoramiento y Gestión de Expropiaciones, S. A." (domicilio: 28006-Madrid, C/ Castelló n.º 117), por el precio de 2.585.000 pesetas, incorporando al expediente, como definición técnica del contrato, la oferta presentada.

4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a "Asesoramiento y Gestión de Expropiaciones, S. A.", a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.- Pamplona, a veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete.-EL CONSEJERO, José Javier Arraiza Meoqui.»

«**ORDEN FORAL 847/1987**, de 19 de Junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el encargo de dirección de las obras de adecuación del Museo de Navarra, a los Arquitectos D. Enric Soría Badía y D. Jordi Garcés y a los Arquitectos Técnicos D. Luis Turrillas Tihista y D. Sebastián Zalguizuri Ezquer.

Visto el informe emitido por el Servicio de Cultura "Institución Príncipe de Viana", proponiendo el encargo de la dirección de las obras de adecuación del Museo de Navarra, a los Arquitectos D. Enric Soría Badía y D. Jordi Garcés Brusés y a los Arquitectos Técnicos D. Luis Turrillas Tihista y D. Sebastián Zalguizuri Ezquer.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 6 de la Ley Foral 13/1986 de 14 de Noviembre, de Contratos con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, este Departamento ha tenido a bien,

DISPONER:

1.º Aprobar el encargo de dirección de las obras de adecuación del Museo de Navarra de Pamplona, a los Arquitectos D. Enric Soría Badía y D. Jordi Garcés Brusés.

2.º Aprobar el encargo de dirección de las obras de adecuación del Museo de Navarra de Pamplona, a los Arquitectos Técnicos D. Luis Turrillas Tihista y D. Sebastián Zalguizuri Ezquer.

3.º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la dirección de las referidas obras.

4.º Los honorarios correspondientes a dichos encargos se abonarán aplicando las tarifas V y VII de los correspondientes Colegios Profesionales, alcanzando un importe máximo de 9.457.016 ptas. Durante el ejercicio de 1987 dichos honorarios no excederán de 3.271.745 ptas., y podrán hacerse efectivos con cargo a la Partida 41.530-6.020, Línea 90.058-2 del vigente presupuesto de gastos; imputándose el resto al ejercicio de 1988.

5.º Notifíquese la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Arquitectos, Arquitectos Técnicos, a la Interventora Delegada de Hacienda en el Servicio de Cultura "Institución Príncipe de Viana", a la Sección de Patrimonio del citado Servicio, al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro y al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto un informe del Departamento de Educación y Cultura manifestando que han sido incluidos en el Plan Provisional de Ayudas de 1987 los Pabellones de Barañáin y Baztán mediante Orden Foral 308/87, de 16 de marzo, del Consejero de Educación y Cultura, y el Pabellón de Cizur-Mayor por acuerdo del Gobierno de Navarra de 8 de Mayo de 1987.

Considerando que han sido presentados los proyectos definitivos, en los que se contemplan las alegaciones técnicas efectuadas por el Servicio de Deporte y Juventud, y que son las instalaciones que permiten la máxima actividad deportiva, debido a sus características.

Considerando, asimismo, que por Decreto Foral 51/1987, de 26 de febrero, se atribuye al Gobierno de Navarra la competencia para la aprobación de inversiones plurianuales, y que en el Plan definitivo de ayuda para la construcción de Salas y

Pabellones 1987, no se modifican las cuantías imputadas al Presupuesto de 1988, y que fueron aprobadas por Orden Foral 308/87 y por acuerdo del Gobierno de Navarra de 8 de mayo, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura,

ACUERDA:

1.º Aprobar el Plan definitivo de Ayudas de 1987, incluyendo en el mismo los Pabellones de Barañáin, Baztán y Cizur-Mayor, con una subvención del 60% sobre el coste del proyecto, que hace referencia exclusivamente a la obra deportiva de Sala-Pabellón Previsto.

2.º El Plan de financiación definitivo queda del siguiente modo:

	Presupuesto definitivo	Subv. defini. 60%	Con cargo 1987	Con cargo 1988
Barañáin.....	164.941.677	98.965.006	41.625.473	57.339.533
Baztán.....	108.459.153	65.075.491	37.538.744	27.536.747
Cizur.....	102.227.955	61.336.773	30.682.386	30.654.387
	375.628.785	225.377.270	109.846.603	115.530.667

El abono de la cantidad asignada a 1987 se efectuará con cargo a la Línea 90021-3 del Presupuesto de Gastos de 1987. El resto de la subvención se realizará con cargo al Presupuesto de 1988.

3.º En el plazo de 2 meses a partir de la notificación del presente acuerdo deberá adjudicarse la obra, no ampliándose la cuantía de la subvención anteriormente citada si la misma se realizase por un precio superior al del proyecto aprobado, finalizándola antes de diciembre de 1988.

A tal efecto, las poblaciones de Barañáin, Baztán y Cizur estarán obligadas a solicitar autorización al Servicio de Deporte y Juventud para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

4.º Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Interior y Administración Local y de Economía y Hacienda, al Interventor Delegado del mismo en el de Educación y Cultura, a los Ayuntamientos de Barañáin, Baztán y Cizur-Mayor, y al Servicio de Deporte y Juventud, a los efectos oportunos.»



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 3.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 70 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
--	---